



FUNCIÓN PÚBLICA

Diciembre 2021

Informe sobre la participación efectiva de la mujer en los cargos de niveles decisorios del Estado Colombiano

Departamento Administrativo de la Función Pública

Nerio José Alvis Barranco

Director

Daniel Araújo Campo

Subdirector

Jaime Andrés González Mejía

Secretario General

Francisco Alfonso Camargo Salas

Director de Empleo Público

María Magdalena Forero Moreno

Directora de Gestión del Conocimiento

Hugo Armando Pérez Ballesteros

Director de Desarrollo Organizacional

María del Pilar García González

Directora de Gestión y Desempeño Institucional

Guiomar Adriana Vargas Tamayo

Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano

Armando López Cortés

Director Jurídico

Luz Stella Patiño Jurado

Jefe de Oficina de Control Interno

Édgar Alexander Prieto Muñoz

Jefe Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

Gabriela Rosario Osorio

Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones (E)

Carlos Andrés Guzmán Rodríguez

Jefe Oficina Asesora de Planeación

Elaborado por:

Francisco Alfonso Camargo Salas

María José Martínez Corena

Viviana Angélica Peña Moreno

Daniela Jiménez Estrada

Diana Marlesbby Rozo Sarmiento

Adrián José Vega

Dirección de Empleo Público

Diciembre de 2021

Tabla de Contenido

Tabla de Gráficos	7
Tabla de Ilustraciones.....	8
Resumen Ejecutivo	10
1. Conceptos generales de la Ley 581 de 2000 y el Decreto 455 de 2020.....	18
1.1.1. ¿Qué es la Ley de Cuotas?	19
1.1.2. ¿Cuáles son los niveles decisorios?	19
1.1.3. ¿Cuál es el porcentaje de participación efectiva de la mujer?	20
1.1.4. ¿Qué tipo de sanciones conlleva y quién vigila su cumplimiento?	21
1.1.5. ¿Qué se debe hacer para dar cumplimiento a lo establecido por la Ley?	22
1.1.6. ¿Qué excepciones contempla la Ley?	22
1.2.1. ¿Cuál es el campo de aplicación del Decreto 455 de 2020?	24
1.2.2. ¿Cuál es el criterio para cumplir el Decreto?	24
2. Metodología de Elaboración del Informe	25
2.1.1. ¿Cómo se llevó a cabo la convocatoria para el reporte de Ley de Cuotas y su difusión en las entidades?	25
2.1.2. Período de recolección.....	26
2.1.3. Diseño del formulario de recolección de la información.....	26
2.1.4. Revisión de la información reportada	26
2.1.5. Análisis de resultados	28
2.1.6. Alcance y condiciones.....	30
3. Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS No. 5 Equidad de género	30
4. Resultados Gabinete	32
5. Rama Ejecutiva del Orden Nacional.....	33
5.1.1. Cifras destacadas en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional en el máximo nivel decisorio (MND).....	34
5.1.2. Ranking de participación sectorial en el máximo nivel decisorio de la Rama Ejecutiva del orden nacional	35
5.2. Otros Niveles Decisorios (OND).....	36
5.2.1. Cifras destacadas en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional en Otros Niveles Decisorios (OND).....	37
5.2.2. Ranking de participación sectorial en Otros Niveles Decisorios de la Rama Ejecutiva del orden nacional	38
6. Rama Legislativa	39
6.1 Máximo Nivel Decisorio (MND).....	40

6.1.1. Cifras destacadas en las entidades de la Rama Legislativa en el máximo nivel decisorio (MND)	40
6.1.2. Participación de la mujer en el máximo nivel decisorio de la Rama Legislativa	40
6.2. Otros Niveles Decisorios (OND)	41
6.2.1. Cifras destacadas en las entidades de la Rama Legislativa en otros niveles decisorios (OND)	41
6.2.2. Participación de la mujer en otros niveles decisorios de la Rama Legislativa	42
7. Rama Judicial.....	43
7.1. Máximo Nivel Decisorio (MND)	43
7.1.1. Cifras destacadas en las entidades de la Rama Judicial en el máximo nivel decisorio (MND)	43
7.1.2. Participación de la mujer en el máximo nivel decisorio de la Rama Judicial	44
7.2. Otros niveles decisorios (OND).....	45
7.2.1. Cifras destacadas en las entidades de la Rama Judicial del orden nacional en otros niveles decisorios (OND)	45
7.2.2. Participación de la mujer en otros niveles decisorios de la Rama Judicial	46
8. Organización Electoral.....	47
8.1. Máximo nivel decisorio (MND).....	47
8.1.1. Cifras destacadas en las entidades de la Organización Electoral en el máximo nivel decisorio (MND)	47
8.1.2. Participación en el máximo nivel decisorio de la Organización Electoral	47
8.2. Otros niveles decisorios (OND).....	48
8.2.1. Cifras destacadas en las entidades de la Organización Electoral en los otros niveles decisorios (OND)	49
8.2.2. Participación en el máximo nivel decisorio de la Organización Electoral	49
9. Organismos de Control y Vigilancia	50
9.1. Máximo nivel decisorio (MND).....	50
9.1.1. Cifras destacadas en las entidades de los organismos de control y vigilancia en el máximo nivel decisorio (MND).....	51
9.1.2. Ranking de participación de las entidades en el máximo nivel decisorio de los organismos de control y vigilancia.....	52
9.2. Otros niveles decisorios (OND).....	53
9.2.1. Cifras destacadas en las entidades de los organismos de control y vigilancia en los otros niveles decisorios (OND)	53
9.2.2. Ranking de participación de las entidades en los otros niveles decisorios de los organismos de control y vigilancia.....	55
10. Entes autónomos	56
10.1. Máximo nivel decisorio (MND).....	57

10.1.1.	Cifras destacadas en las entidades de los entes autónomos en el máximo nivel decisorio (MND)	57
10.1.2.	Distribución del máximo nivel decisorio de los Entes Autónomos.....	58
10.2.	Otros niveles decisorios (OND).....	59
10.2.1.	Cifras destacadas en las entidades de los entes autónomos en los otros niveles decisorios (OND)	59
10.2.2.	Distribución en otros niveles decisorios de los Entes Autónomos	60
11.	Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición	61
11.1.	Máximo nivel decisorio (MND).....	62
11.1.1.	Cifras destacadas Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición en el máximo nivel decisorio MND	62
11.1.2.	Distribución del máximo nivel decisorio del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición	63
11.2.	Otros niveles decisorios (OND).....	63
11.2.1.	Cifras destacadas Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición en otros niveles decisorios OND	64
11.2.2.	Distribución de otros niveles decisorios del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición	64
12.	Resultados del orden territorial	65
12.1.1.	Máximo nivel decisorio (MND).....	66
12.1.2.	Cifras destacadas en las entidades territoriales en el máximo nivel decisorio (MND)	67
12.1.3.	Otros niveles decisorios (OND).....	67
12.1.4.	Cifras destacadas en las entidades territoriales en los otros niveles decisorios (OND)	68
12.1.5.	Ranking de participación en el máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios de las entidades territoriales	68
12.2.1.	Máximo nivel decisorio (MND).....	70
12.2.2.	Cifras destacadas en las Gobernaciones en el máximo nivel decisorio (MND).....	71
12.2.3.	Otros niveles decisorios (OND).....	71
12.2.4.	Cifras destacadas en las Gobernaciones en otros niveles decisorios (OND)	72
12.2.5.	Ranking de participación en el máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios de las Gobernaciones	72
12.3.1.	Máximo nivel decisorio (MND).....	74
12.3.2.	Cifras destacadas en las Alcaldías Capitales en el máximo nivel decisorio (MND)	75
12.3.3.	Otros niveles decisorios (OND).....	75
12.3.4.	Cifras destacadas en las Alcaldías Capitales en los otros niveles decisorios (OND)	76
12.3.5.	Ranking de participación en el máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios de las Alcaldías Capitales.....	76

12.4.1. Máximo nivel decisorio (MND).....	78
12.4.1.1. Cifras destacadas en las Alcaldías Municipales tanto en el máximo nivel decisorio (MND)	78
12.4.2. Otros niveles decisorios (OND).....	79
12.4.2.1. Cifras destacadas en las Alcaldías Municipales en los otros niveles decisorios (OND)	79
12.5.1.2. Cifras destacadas de los municipios PDET Del máximo nivel decisorio (MND)....	80
12.5.2.1. Cifras destacadas de los municipios PDET de otros niveles decisorios (OND)....	81
12.5.5. Ranking de participación en el máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios de las entidades de los municipios PDET relacionadas por departamentos.....	82
12.6.1. Máximo nivel decisorio (MND).....	83
12.6.2. Cifras destacadas en Bogotá, Distrito Capital en el máximo nivel decisorio (MND)	84
12.6.2. Otros niveles decisorios (OND).....	84
12.6.3. Cifras destacadas en Bogotá, Distrito Capital en otros niveles decisorios (OND)...	85
12.6.4. Ranking de participación en el máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios en Bogotá, Distrito Capital.....	86
13. Cumplimiento Decreto 455 de 2020	88
14. Las mujeres en el nivel directivo del Estado colombiano	90
14.1. Servidores públicos tipo	90
15. Conclusiones.....	92
16. Recomendaciones.....	93
17. Glosario.....	94
18. Anexos	95

Tabla de Gráficos

Gráfica 1. Participación de la mujer en los cargos directivos en el orden nacional del Estado colombiano por ramas y órganos del poder público.	14
Gráfica 2. Participación de la mujer en los cargos directivos en el orden territorial.	16
Gráfica 3. Evolución del porcentaje de participación de la mujer en los cargos directivos del Estado Colombiano.	17
Gráfica 4. Distribución del máximo nivel decisorio Rama Legislativa.....	41
Gráfica 5. Distribución de otros niveles decisorios Rama Legislativa.	42
Gráfica 6. Distribución de máximo nivel decisorio Rama Judicial.	44
Gráfica 7. Distribución de otros niveles decisorios Rama Judicial.	46

Gráfica 8. Distribución de máximo nivel decisorios Organización Electoral.	48
Gráfica 9. Distribución de otros niveles decisorios Organización Electoral.	49
Gráfica 10. Distribución del máximo nivel decisorio de los organismos de control y vigilancia.	52
Gráfica 11. Distribución de los otros niveles decisorios de los organismos de control. Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2021	55
Gráfica 12. Entes autónomos máximo nivel decisorio.	58
Gráfica 13. Entes autónomos otros niveles decisorios.	60
Gráfica 14. Distribución del máximo nivel decisorio del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición.	63
Gráfica 15. Distribución de otros niveles decisorios del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición.	64
Gráfica 16. Distribución del máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios en las entidades territoriales.	68
Gráfica 17. Distribución del máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios en las gobernaciones ..	72
Gráfica 18. Distribución máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios en las alcaldías capitales. ..	76
Gráfica 19. Distribución máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios en las entidades de los municipios PDET por departamento.	82
Gráfica 20. Distribución MND y OND en las entidades del Distrito Capital. Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2021	87
Gráfica 21. Porcentaje de vinculación de mujeres en cargos de nivel directivo de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial.	89

Tabla de Ilustraciones

Ilustración 1. Máximo Nivel Decisorio y Otros Niveles Decisorios	11
Ilustración 2. Indicadores para tener en cuenta sobre las mujeres ejerciendo cargos directivos en el Estado Colombiano.	12
Ilustración 3. Porcentaje de participación de la mujer en cargos del más alto nivel en el gabinete del Gobierno nacional.	13
Ilustración 4. Porcentaje de participación de las mujeres en el gabinete ministerial y los departamentos administrativos.	32
Ilustración 5. Máximo nivel decisorio de la Rama Ejecutiva del orden nacional	33
Ilustración 6. Distribución del máximo nivel decisorio Rama Ejecutiva orden nacional por sector.	35

Ilustración 7. Otros Niveles Decisorios de la Rama Ejecutiva del orden Nacional	36
Ilustración 8. Distribución de otros niveles decisorios Rama Ejecutiva del orden nacional por sector.	38
Ilustración 9. Máximo Nivel Decisorio de la Rama Legislativa	40
Ilustración 10. Otros niveles decisorios de la Rama Legislativa.	41
Ilustración 11. Máximo nivel decisorio de la Rama Judicial.	43
Ilustración 12. Otros niveles decisorios de la Rama Judicial.	45
Ilustración 13. Máximo nivel decisorio de la Organización Electoral.	47
Ilustración 14. Otros niveles decisorios de la Organización Electoral.	48
Ilustración 15. Máximo nivel decisorio de los organismos de control y vigilancia.	50
Ilustración 16. Otros niveles decisorios de los organismos de control y vigilancia.	53
Ilustración 17. Máximo nivel decisorio de los entes autónomos.	57
Ilustración 18. Otros Niveles Decisorios de los entes autónomos.	59
Ilustración 19. Máximo Nivel Decisorio del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición.	62
Ilustración 20. Otros Niveles Decisorios del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición.	63
Ilustración 21. Máximo nivel decisorio en las entidades territoriales.	66
Ilustración 22. Otros Niveles Decisorios en las entidades territoriales	67
Ilustración 23. Máximo nivel decisorio en las gobernaciones.	70
Ilustración 24. Otros niveles decisorios en las gobernaciones.	71
Ilustración 25. Máximo nivel decisorio en las alcaldías capitales.	74
Ilustración 26. Otros niveles decisorios en las alcaldías capitales	75
Ilustración 27. Máximo Nivel Decisorio alcaldías municipales.	78
Ilustración 28. Otros Niveles Decisorios alcaldías municipales.	79
Ilustración 29. Máximo Nivel Decisorio en municipios PDET.....	79
Ilustración 30. Otros Niveles Decisorios en municipios PDET.	81
Ilustración 31. Máximo nivel decisorio en Bogotá, D.C.	83
Ilustración 32. Otros niveles decisorios en Bogotá, D.C.	84
Ilustración 33. Caracterización de los servidores tipo en niveles directivos	90
Ilustración 34. Caracterización de los servidores públicos en niveles directivos - disciplinas académicas	91
Ilustración 35. Caracterización de los servidores públicos en niveles directivos - número de hijos.....	91
Ilustración 36. Caracterización de los servidores públicos en niveles directivos – estado civil	92

Resumen Ejecutivo

El Departamento Administrativo de la Función Pública presenta anualmente un informe sobre los porcentajes de participación de la mujer en los cargos de la administración pública del nivel directivo de los órdenes nacional y territorial, acorde con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 581 del 2000¹.

En relación con lo anterior, para la vigencia 2021, se presentan los resultados obtenidos de la consolidación y el análisis de la información reportada por 2.406 entidades públicas, de un universo general de 3.853 que están obligadas a reportar de acuerdo con el resultado de un proceso de depuración de la base de datos de información de las mismas.

En consecuencia, se dará a conocer la participación de las mujeres en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público en los órdenes nacional y territorial. Adicionalmente, se presenta el resultado del porcentaje obtenido con base en lo reportado por las entidades en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 455 de 2020 compilado en el Decreto 1083 de 2015², el cual establece reglas para garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades de las mujeres en la provisión de los empleos de nivel directivo en la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial.

Es importante mencionar, que Colombia sigue avanzando de cara a conseguir la gran meta que se propuso y que se adoptó en el marco de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible integrada por 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, donde el quinto de ellos está relacionado con la igualdad de género y con una meta específica de “asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y

¹ Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones.

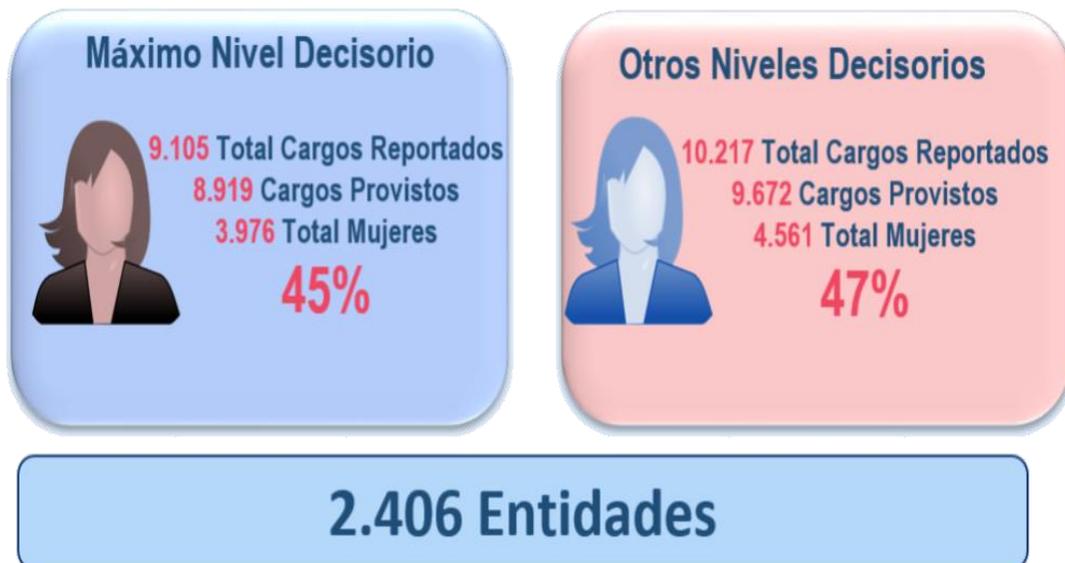
² Por el cual se adiciona el Capítulo 3 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con la paridad en los empleos de nivel directivo.

la igualdad de oportunidad de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública”, por lo que el Gobierno nacional ha venido implementando estrategias que contribuyan a la superación de las brechas de género al interior de las entidades públicas, con el fin de alcanzar una transformación que se vea reflejada en entidades libres de discriminación y mayor conciencia del papel fundamental que tiene la mujer.

Por esta razón, el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, específicamente en el Pacto XIV “Pacto de Equidad para las Mujeres”, fijó como meta, con miras no sólo a cumplir sino a anticiparse a la consecución de la meta trazadora de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en este campo (Conpes 3918, del 15 de marzo de 2018), donde se buscaba llegar al 50% de mujeres vinculadas en cargos directivos del Estado para el año 2030 y el actual Plan de Desarrollo adelantó esta meta para el 2022.

A continuación, la ilustración 1 muestra el consolidado general relacionado con la participación de la mujer en los cargos directivos del orden nacional y territorial reportado por 2.406 entidades.

Ilustración 1. Máximo Nivel Decisorio y Otros Niveles Decisorios



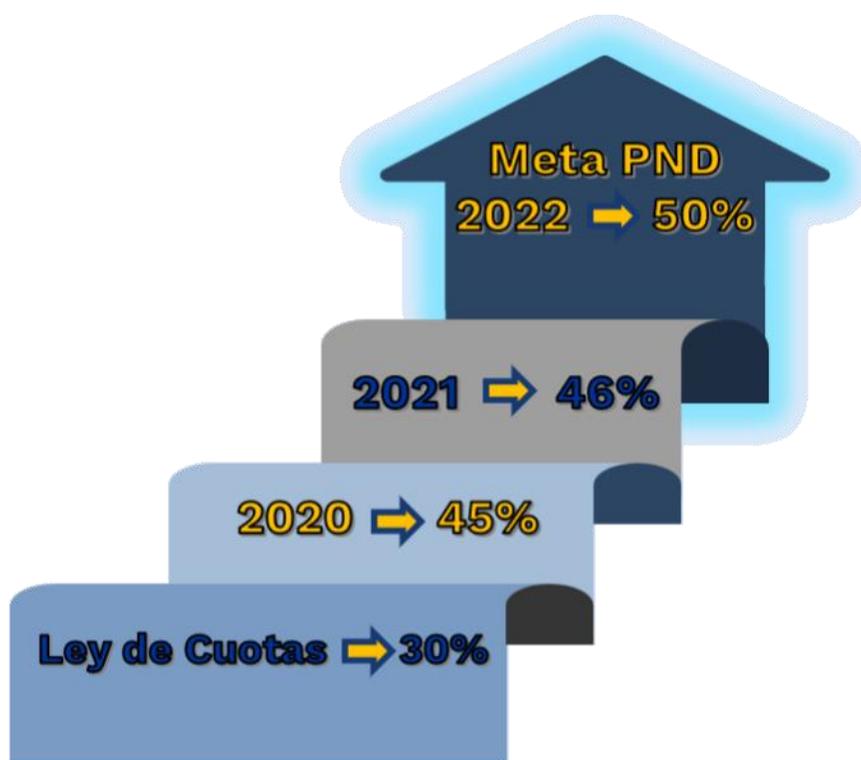
Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2021.

De 9.105 cargos reportados en el máximo nivel decisorio (MND), 8.919 fueron provistos, de los cuales 3.976 cargos se encuentran ocupados por mujeres, lo

que representa un 45% y de los 10.217 cargos reportados en otros niveles decisorios (OND), 9.672 fueron provistos, de los cuales 4.561 cargos se encuentran ocupados por mujeres, lo que representa un 47%.

Por lo anterior, de acuerdo con la información obtenida, el porcentaje ponderado para la vigencia 2021 es de 46%, que indica un incremento de 1 punto porcentual con respecto al porcentaje ponderado obtenido en la anterior vigencia, además de superar el porcentaje de la meta ODS establecida en un 44,5% y que se ve reflejada en la siguiente ilustración:

Ilustración 2. Indicadores para tener en cuenta sobre las mujeres ejerciendo cargos directivos en el Estado Colombiano.



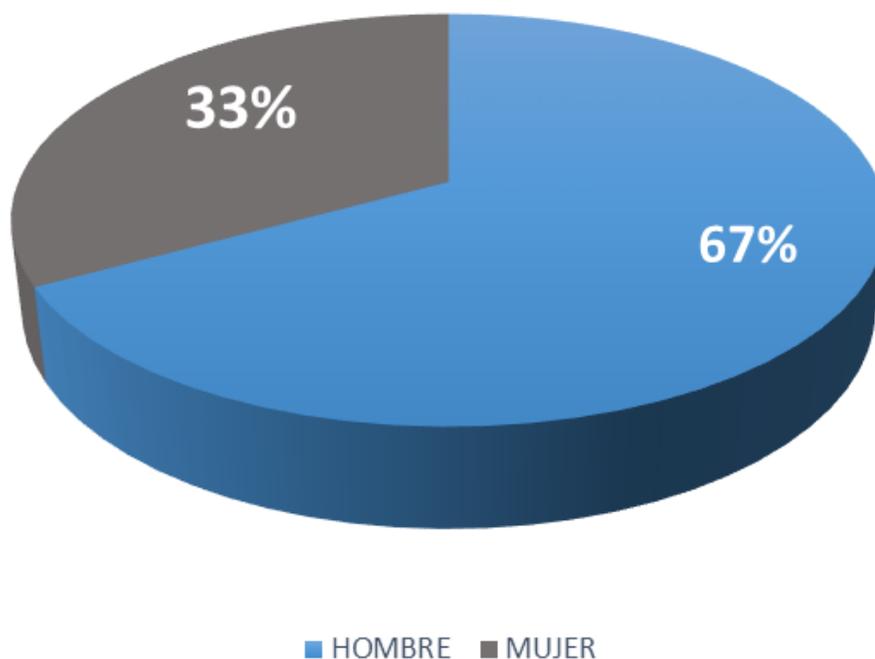
Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2021

En ese sentido, como se puede observar el porcentaje obtenido para esta vigencia es el más alto alcanzado hasta el momento, acercándose a la meta establecida por el Gobierno nacional, lo que prueba que en definitiva ha surtido efecto un cambio en la percepción del papel de la mujer en la toma de decisiones y su verdadera importancia como factor de cambio en la sociedad.

La concientización y el compromiso que se ha hecho efectivo a través de los procesos de socialización y asesorías llevadas a cabo por la Dirección de Empleo Público del Departamento Administrativo de la Función Pública a las entidades del orden nacional y territorial, ha abierto espacios valiosos de participación para las mujeres lo cual refleja un avance significativo en la promoción de la igualdad en el empleo público.

En la siguiente gráfica se puede apreciar el porcentaje de participación de la mujer en el Gabinete correspondiente a los cargos de Ministras y Directoras de Departamento del Gobierno nacional.

Ilustración 3. Porcentaje de participación de la mujer en cargos del más alto nivel en el gabinete del Gobierno nacional.



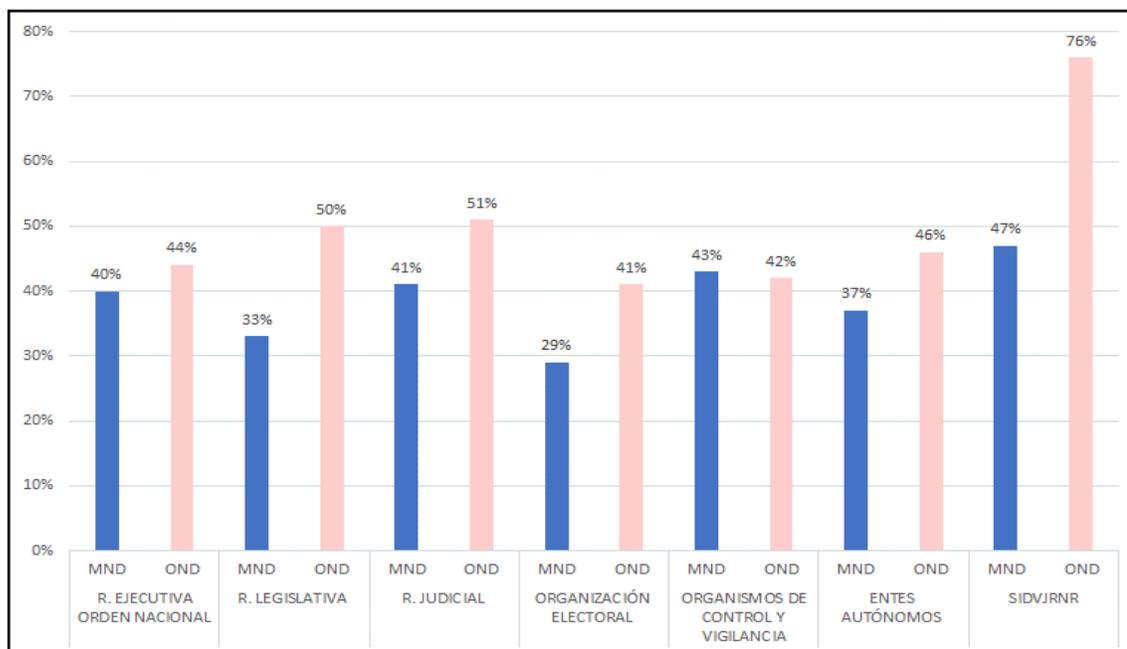
Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2021.

Como se ve reflejado en la ilustración 3 la participación de la mujer en el gabinete presidencial, confirma el compromiso y las acciones tomadas para seguir fortaleciendo espacios para las mujeres en la toma de decisiones vitales para el desarrollo de la sociedad.

Por otra parte, en la gráfica 1 se presentan los porcentajes de participación de la mujer en los cargos directivos del Estado colombiano, tanto para el máximo nivel decisorio (MND) como para otros niveles decisorios (OND),

Por lo anterior, para el máximo nivel decisorio (MND) entre las ramas y órganos del poder público, seis (6) dieron cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 581 del 2000. Además, cabe resaltar que para el caso puntual de la Organización electoral hubo un incremento en el porcentaje de participación de la mujer en referencia con lo reportado en la vigencia anterior, puesto que pasa de tener un 0% en 2020 a un 29% para esta vigencia, de igual manera la Rama Ejecutiva del orden nacional también evidencia un incremento de dos (2) puntos porcentuales, casos que se analizarán en profundidad más adelante en el informe.

Gráfica 1. Participación de la mujer en los cargos directivos en el orden nacional del Estado colombiano por ramas y órganos del poder público.



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2021.

De acuerdo con la gráfica anterior, para el máximo nivel decisorio (MND) entre las ramas y órganos del poder público, seis (6) dieron cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 581 del 2000. Además, cabe resaltar que para el caso puntual de la Organización electoral se observa un incremento en el porcentaje de participación de la mujer en referencia con lo reportado en la vigencia

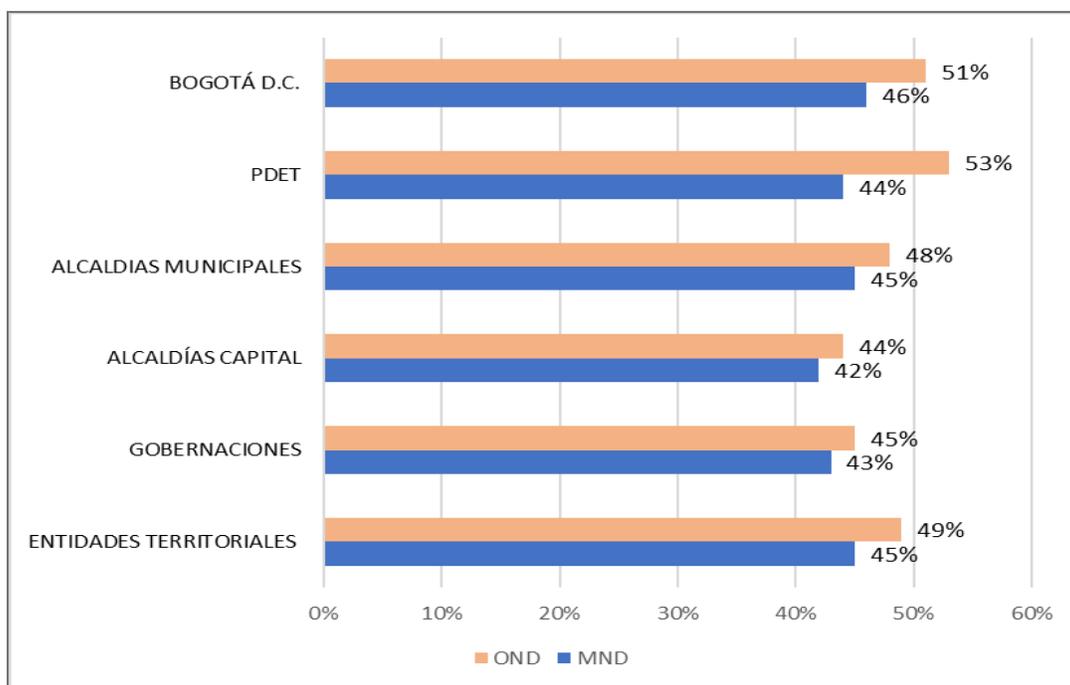
anterior, puesto que pasa de tener un 0% en 2020 a un 29% para esta vigencia, de igual manera la Rama Ejecutiva también evidencia un incremento de dos (2) puntos porcentuales, casos que se analizarán a profundidad más adelante en el informe.

En el caso de los otros niveles decisorios (OND), se destaca que todas las ramas y órganos del poder público cumplen con lo dispuesto en la Ley 581 del 2000, además de visibilizarse un incremento general en todos los porcentajes respecto a la información reportada en la vigencia 2020.

Lo anterior, indica que se está llevando a cabo un proceso importante de difusión, capacitación y concientización en las entidades para dar a conocer la importancia de promover este tipo de estrategias, entendiendo que la mujer posee las mismas capacidades de liderazgo y toma de decisiones que contribuyen en la construcción del país. Así mismo, en este punto se debe precisar que para que se dé un cumplimiento exitoso y eficaz de la norma se requiere conocer las particularidades que posee cada entidad.

De otra parte, la gráfica 2 evidencia los porcentajes de participación de la mujer en los cargos directivos en el orden territorial del Estado colombiano por, Entidades territoriales, Gobernaciones, Alcaldías Capitales, Alcaldías Municipales, Municipios PDET y Bogotá D.C., tanto para el máximo nivel decisorio (MND) como para otros niveles decisorios (OND) en la actual vigencia.

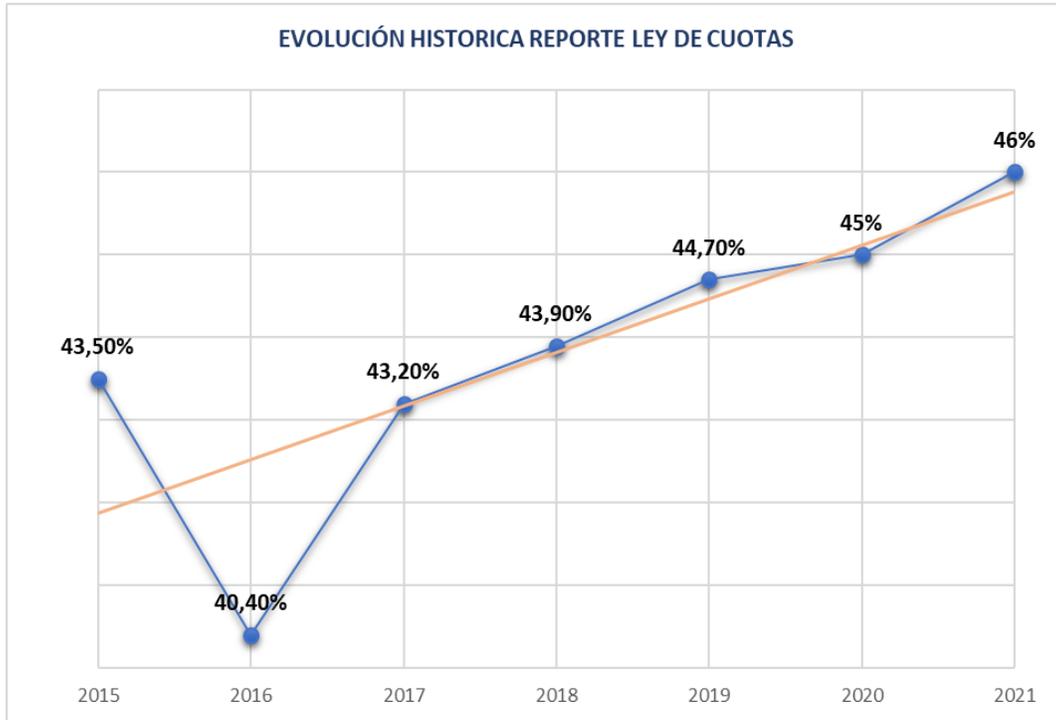
Gráfica 2. Participación de la mujer en los cargos directivos en el orden territorial.



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2021.

Por otro lado, en la gráfica 3 se presenta la evolución del indicador denominado participación de la mujer en los cargos directivos del Estado colombiano tanto en MND como en OND desde el año 2015, es importante señalar que para la actual vigencia se alcanzó el porcentaje de participación más alto con un 46% en los cálculos basados en el promedio ponderado.

Gráfica 3. Evolución del porcentaje de participación de la mujer en los cargos directivos del Estado Colombiano.



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2021.

1. Conceptos generales de la Ley 581 de 2000 y el Decreto 455 de 2020

1.1. Ley 581 de 2000

El Estado reglamentó, mediante la Ley 581 de 2000, la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Política, además señala que la participación adecuada de la mujer en los niveles del poder público se hará efectiva aplicando por parte de las autoridades nominadoras las siguientes reglas³: a) mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de máximo nivel decisorio, de que trata el artículo 2, serán desempeñados por mujeres; b) mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de otros niveles decisorios, de que trata el artículo 3°, serán desempeñados por mujeres.

La Ley de Cuotas crea los mecanismos necesarios para garantizar la participación de la mujer en todos los niveles de las ramas y demás órganos del poder público, en cumplimiento de los mandatos constitucionales. Esta Ley se fundamenta tanto en el principio de la igualdad como en el reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres.

³ Ley 581 de 2000, artículo 4. Participación efectiva de la mujer.

Por lo anterior, esta norma refuerza las acciones encaminadas a obtener una participación igualitaria de la mujer en ámbitos de decisión, en este sentido la Ley 581 de 2000 cumple con los criterios de promoción de la paridad de género en el servicio público.

1.1.1. [¿Qué es la Ley de Cuotas?](#)

La Ley 581 de 2000 o Ley de Cuotas es una acción afirmativa adoptada por el Estado colombiano que reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en todos los niveles decisorios de las diferentes ramas y demás órganos del poder público, de acuerdo con lo establecido en los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Política de Colombia.

1.1.2. [¿Cuáles son los niveles decisorios?](#)

La Ley 581 del 2000 dispone en su artículo 4 que los cargos a reportar son los de Máximo Nivel Decisorio (MND) y Otros Niveles Decisorios (OND), “para los efectos de esta ley, entiéndase como "máximo nivel decisorio", el que corresponde a quienes ejercen los cargos de mayor jerarquía en las entidades de las tres ramas y órganos del poder público, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal”⁴

Ejemplo: En un Ministerio hacen parte de los cargos de máximo nivel decisorio: el Ministro, Viceministro y Secretario General.

Así mismo, hacen parte del máximo nivel decisorio los Directores de Departamentos Administrativos en la Rama Ejecutiva del orden nacional, Gerentes de Unidades Administrativas Especiales, Directores, Gerentes o Presidentes de Entidades Descentralizadas.

En el caso de las Alcaldías y Gobernaciones, los Secretarios de Despacho.

Por otra parte, “entiéndase para los efectos de esta Ley, por "otros niveles decisorios" los que correspondan a cargos de libre nombramiento y remoción, de la rama ejecutiva, del personal administrativo de la rama legislativa y de los demás órganos del poder público, diferentes a los contemplados en el artículo

⁴ Ley 581 de 2000 artículo 2

anterior, y que tengan atribuciones de dirección y mando en la formulación, planeación, coordinación, ejecución y control de las acciones y políticas del Estado, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal, incluidos los cargos de libre nombramiento y remoción de la rama judicial”⁵.

Ejemplo: En un Ministerio hacen parte de los otros niveles decisorios: Directores Técnicos, Subdirectores o Jefes de oficina.

En las Alcaldías y Gobernaciones, subsecretarios, directores o jefes de oficina.

Adicionalmente, es importante señalar lo estipulado por la Corte Constitucional en la sentencia C-371/00:

“(...) A pesar de que en las normas que se revisan, no se hace una enumeración taxativa de los cargos que conforman el "máximo nivel decisorio" y los "otros niveles decisorios", y de que no corresponde hacerla a la Corte, es claro que tales empleos se deberán determinar de acuerdo con los estatutos en los que se establece la nomenclatura de los empleos, los manuales de funciones y requisitos, y las plantas de personal (...).”

De acuerdo con lo anterior, la identificación de los cargos requeridos para reportar, conlleva una revisión de la planta de personal de la entidad y el manual de funciones, donde se seleccionan cargos de Libre nombramiento y remoción que pertenezcan al nivel directivo, que posteriormente se clasifican en MND y en OND, siguiendo la línea de lo expuesto en cada uno de los ejemplos anteriores.

1.1.3. [¿Cuál es el porcentaje de participación efectiva de la mujer?](#)

El artículo 4 de la Ley 581 del 2000 señala lo siguiente:

“ARTÍCULO 4. Participación efectiva de la mujer. La participación adecuada de la mujer en los niveles del poder público definidos en

⁵ Ley 581 de 2000 artículo 3

los artículos 2o. y 3o. de la presente ley, se hará efectiva aplicando por parte de las autoridades nominadoras las siguientes reglas:

a) Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de máximo nivel decisorio, de que trata el artículo 2., serán desempeñados por mujeres;

b) Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de otros niveles decisorios, de que trata el artículo 3., serán desempeñados por mujeres (...)"

1.1.4. [¿Qué tipo de sanciones conlleva y quién vigila su cumplimiento?](#)

El artículo 4 de la Ley 581 de 2000 establece que no cumplir con las reglas para la aplicación de la participación adecuada de la mujer en los niveles del poder público por parte de las autoridades nominadoras, constituye causal de mala conducta así:

"(...) PARÁGRAFO. El incumplimiento de lo ordenado en este artículo constituye causal de mala conducta, que será sancionada con suspensión hasta de treinta (30) días en el ejercicio del cargo, y con la destitución del mismo en caso de persistir en la conducta, de conformidad con el régimen disciplinario vigente."

Así mismo, en lo referente a la vigilancia del estricto cumplimiento de la "Ley de Cuotas" el artículo 16 de la Ley 581 de 2000 señala:

"ARTÍCULO 16. Vigilancia y cumplimiento de la ley. El Procurador General de la Nación y el Defensor del Pueblo, velarán por el estricto cumplimiento de esta ley."

Acorde con lo anterior, el Procurador General de la Nación y el Defensor del Pueblo, son quienes llevan a cabo el control respectivo del cumplimiento de la norma en las entidades, en cumplimiento de dichas competencias, la Procuraduría General de la Nación expidió la Directiva No. 030 de 2020 que reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público".

Por otra parte, cabe aclarar que, si bien el artículo 12 de la Ley 581 de 2000 señala que el Departamento Administrativo de la Función Pública debe presentar anualmente el informe de ley de cuotas, es responsabilidad del nominador de las diferentes entidades públicas dar cumplimiento al porcentaje establecido en la Ley 581 de 2000. Así mismo, vale la pena indicar que, si las entidades no cumplen con este porcentaje, les corresponderá a los entes de control, adelantar los procesos respectivos para aplicar las sanciones a que haya lugar.

1.1.5. [¿Qué se debe hacer para dar cumplimiento a lo establecido por la Ley?](#)

La Sentencia de la Corte Constitucional C-371 de 2000, declara la condicionalidad del cumplimiento de la participación mínima de la mujer del 30% entendiendo:

“(...) que la regla de selección que en él se consagra, se deberá aplicar en forma paulatina, es decir, en la medida en que los cargos del “máximo nivel decisorio” y de los “otros niveles decisorios” vayan quedando vacantes”.

Por lo tanto, solo en el momento que se genere la vacancia de un cargo, el nominador de la entidad, o quien haga sus veces, podrá nombrar a una mujer para cumplir la cuota. También señala la mencionada Sentencia que:

“(...) debe tenerse presente que, si bajo determinadas circunstancias se hace imposible satisfacer la cuota, por no existir una persona del sexo femenino que llene las condiciones necesarias para desempeñar el cargo, no habrá lugar a la sanción; pero claro está, el funcionario nominador debe acreditar esa circunstancia (...)”.

1.1.6. [¿Qué excepciones contempla la Ley?](#)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 581 de 2000, existen algunas excepciones para la aplicación del porcentaje de participación efectiva de la mujer en los niveles directivos del poder público así:

“ARTÍCULO 5. Excepción. Lo dispuesto en el artículo anterior no se aplica a los cargos pertenecientes a la carrera administrativa, judicial u otras carreras especiales, en las que el ingreso, permanencia y ascenso se basan exclusivamente en el mérito, sin perjuicio de lo establecido al respecto en el artículo 7o. de esta ley.

Tampoco se aplica a la provisión de los cargos de elección y a los que se proveen por el sistema de ternas o listas, los cuales se gobiernan por el artículo 6o. de esta ley.”

1.2. Decreto 455 de 2020

En atención a que uno de los objetivos del Pacto por la Equidad de las mujeres, contenido en las bases del Plan Nacional Desarrollo 2018-2022, “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, es el aumento de la participación de las mujeres en espacios de toma decisión, escenarios políticos y cargos directivos dentro de la administración pública, el Estado colombiano contempló como estrategia establecer reglas con el fin de llegar al cumplimiento del 50% de la participación de las mujeres para el año 2022 como meta del cuatrienio.

Por lo anterior, dichas reglas quedaron definidas en el Decreto 455 de 2020, con el fin de garantizar la equidad e igualdad de oportunidades para las mujeres en la provisión de empleos del nivel directivo en la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial⁶.

Es importante aclarar que el Decreto 455 de 2020 modifica el Decreto 1083 de 2015 ya que se adicionó el Capítulo 3 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con la paridad en los empleos de nivel directivo, por tanto, se hará referencia a artículos de dicho Decreto.

⁶ Decreto 455 de 2020, Artículo 2.2.12.3.1. Objeto

1.2.1. [¿Cuál es el campo de aplicación del Decreto 455 de 2020?](#)

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.12.3.2 del Decreto 1083 de 2015, la norma se aplicará a los órganos, organismos y entidades de la Rama Ejecutiva a nivel nacional, departamental, distrital y municipal, en los sectores central y descentralizados⁷.

1.2.2. [¿Cuál es el criterio para cumplir el Decreto?](#)

El criterio para dar cumplimiento a la norma se encuentra establecido en el artículo 2.2.12.3.3 del mencionado Decreto, que dispone la participación efectiva de la mujer, así:

“La participación de la mujer en los empleos nivel directivo de la Rama de los órdenes nacional y territorial, se hará efectiva aplicando por parte las autoridades nominadoras las siguientes reglas:

a) el año 2020 mínimo el treinta y cinco por ciento (35%) los cargos nivel directivo serán desempeñados por mujeres;

b) Para el 2021 mínimo el cuarenta y cinco por ciento (45%) los cargos nivel directivo serán desempeñados por mujeres;

c) Para el año 2022 mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los cargos de nivel directivo serán desempeñados por mujeres.

Parágrafo 1. Las reglas anteriores se deberán aplicar en forma paulatina, es decir, en la medida en que los cargos de nivel directivo vayan quedando vacantes.

Parágrafo 2. Cuando para la nominación de cargos de nivel directivo concurren varias personas o entidades, se procurará que las mujeres tengan una adecuada representación, sin que ésta sea inexorable

⁷ Decreto 455 de 2020, Artículo 2.2.12.3.2. Campo de aplicación

2. Metodología de Elaboración del Informe

2.1. Universo de Entidades

La Ley 581 del 2000, dispone que deben cumplir con los porcentajes establecidos para una efectiva participación de las mujeres todas las ramas y organismos del poder público: Rama Ejecutiva, Legislativa y Judicial; así mismo, la Organización Electoral, Organismos de Control y Vigilancia, los Entes Autónomos y el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición.

Es importante tener en cuenta que estas entidades deben tener cargos directivos que se rijan por las disposiciones que regulan el empleo público en la Ley 909 de 2004.

2.1.1. ¿Cómo se llevó a cabo la convocatoria para el reporte de Ley de Cuotas y su difusión en las entidades?

Mediante la Circular Externa No. 100-009-2021, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, se convocó a todos los representantes legales de los organismos y entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial, rama legislativa, rama judicial, organización electoral y órganos autónomos e independientes de la administración pública a efectuar el reporte correspondiente a la información relacionada con la provisión de cargos y el porcentaje de participación de las mujeres en el máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios.

Para dicho reporte, se envió a las entidades la invitación a ingresar la información a través de un aplicativo dispuesto por Función Pública para este fin, a través del diligenciamiento de un link, el cual fue remitido mediante

correos electrónicos, comunicados oficiales publicados en la página institucional, mensajes en las redes sociales del Departamento, a través de los canales de comunicación y de los equipo transversal de jefes talento humano del orden nacional y territorial (Chat de WhatsApp y la Red de Servidores Públicos), al igual se contó con el apoyo de los líderes territoriales de Función Pública quienes llevaron a cabo la gestión de comunicación con cada una de las entidades de sus regiones a cargo.

2.1.2. Período de recolección

El período inicial dispuesto para el diligenciamiento del formulario en el aplicativo fue entre las 00:00 horas del miércoles 18 de agosto hasta las 24:00 horas del viernes 17 de septiembre del 2021, con fecha de corte al 09 de agosto. Es importante precisar que las entidades que conforman el Distrito Capital de Bogotá no reportaron sus datos en el aplicativo dispuesto por Función Pública, sino que realizaron la recolección de datos mediante el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP), cuyo reporte fue remitido por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD).

2.1.3. Diseño del formulario de recolección de la información

Para el proceso de recolección de los datos reportados por las entidades, Función Pública diseñó un aplicativo virtual con el fin de facilitar tanto el proceso de reporte, como el análisis de los datos y su verificación. El formulario utilizado fue concebido de tal manera que las entidades pudieran registrar con facilidad tanto los datos requeridos por la Ley como aquellos referidos a la entidad y los responsables del reporte.

2.1.4. Revisión de la información reportada

Con el fin de garantizar la calidad de la información recolectada, y teniendo en cuenta lo exigido en la Ley 581 de 2000, se inició un proceso de depuración a través del cual se llevó a cabo la revisión de la base de datos general de 6.284 entidades tanto del orden nacional como territorial, dentro de las cuales se identificaron 2.431 entidades que por su estructura organizacional o naturaleza no contarían con los suficientes cargos de libre nombramiento y remoción de nivel directivo para ser reportados, tales como las personerías y contralorías

de municipios de 6 categoría, de igual manera entidades como los consejos municipales y asambleas departamentales fueron excluidos ya que sus plantas de personal son conformadas por cargos que son de elección por voto popular, lo que indica que se encuentran dentro de las excepciones de la ley.

Por otra parte, entidades como la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, Sociedad Hotelera Tequendama, Fiduciaria La Previsora S.A., EPM Inversiones S.A., Fondo de Garantías de Instituciones Financieras – FOGAFIN, Fondo Regional de Garantías del Café S.A., Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas – SINCHI y Banco de la República entre otras, poseen plantas de personal conformadas por trabajadores oficiales o servidores públicos regidos por el derecho privado.

Además, también hacen parte de este grupo de entidades, aquellas que informaron de manera oportuna vía correo electrónico la dificultad de poder rendir reporte, puesto que no contaban con el número de cargos suficientes para poder dar cumplimiento con lo que indica la Ley 581 de 2000 ya que la misma exige participación de la mujer tanto en máximo nivel decisorio como en otros niveles decisorios como mínimo del 30%. Vale la pena precisar que estas entidades allegaron soportes como organigramas y manuales de funciones, con el fin de realizar la verificación respectiva.

Por lo anterior, luego de llevar a cabo esta depuración, se determinó un universo de 3.853 entidades, de las cuales 2.662 llevaron a cabo el reporte del cumplimiento en el marco de lo establecido en la Ley 581 de 2000.

En consecuencia, se procedió a organizar la información recolectada mediante el aplicativo dispuesto por Función Pública, en el cual se identificaron 300 entidades con reportes inconsistentes, a estas entidades se les remitió correo electrónico con el fin de recibir confirmación o corrección de la información. Posteriormente, se comparó lo enviado en los correos de confirmación con lo reportado en el aplicativo y 44 entidades ajustaron correctamente el reporte, por lo cual se ingresaron nuevamente a la matriz general para ser tenidas en cuenta en el cálculo de los porcentajes. Por otra parte, dos (2) entidades fueron retiradas del informe por presentar soportes y evidenciar que no poseían cargos

con la naturaleza exigida por la ley, estas entidades son, ESE Quilisalud y Suroccidente.

Por lo anterior, y continuando con el proceso de depuración, se estableció el anexo No. 2, la relación de entidades que poseen inconsistencias conformada por un total de 254 entidades que, aunque reportaron en los tiempos establecidos, los datos ingresados no son tenidos en cuenta en el resultado final de los cálculos respectivos.

Finalmente, la información base con la que se realizan los procesos de cálculo de los porcentajes finales para su análisis, está conformada por 2.406 entidades.

2.1.5. Análisis de resultados

Para determinar los porcentajes de participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público se utilizó la siguiente fórmula matemática:

Porcentaje de mujeres en el máximo nivel decisorio

Fórmula:

$$\%MMND = \frac{Mujeres_i}{CMND_i} \times 100$$

Donde:

1. $\%MMND$ = porcentaje de mujeres en el máximo nivel decisorio
2. $Mujeres_i$ = número total de mujeres en los cargos provistos del máximo nivel decisorio en la entidad i
3. $CMND_i$ = número total de los cargos provistos del máximo nivel decisorio en la entidad i

Nota: los cargos vacantes no se tienen en cuenta.

Porcentaje de mujeres en los otros niveles decisorios

Fórmula:

$$\%MOND = \frac{Mujeres_i}{COND_i} \times 100$$

Donde:

1. $\%MOND$ = porcentaje de mujeres en los otros niveles decisorios
2. $Mujeres_i$ = número total de mujeres en los cargos provistos de los otros niveles decisorios en la entidad i
3. $COND_i$ = número total de los cargos provistos de los otros niveles decisorios en la entidad i

Nota: los cargos vacantes no se tienen en cuenta.

Así mismo, una vez revisada la base de datos obtenida de los reportes de las entidades, se organiza y se toman el número total de cargos provistos, sin vacantes, y de igual manera, se establecen los cargos que pertenezcan a Máximo Nivel Decisorio y a Otros Niveles Decisorios y finalmente se aplican las formulas explicadas anteriormente para obtener el resultado consolidado.

Para las otras ramas y órganos del poder público se procede a hacer el mismo ejercicio partiendo desde las entidades hasta llegar al consolidado general.

Por otro lado, en lo referente al indicador que mide el porcentaje de mujeres en cargos de nivel directivo, se lleva a cabo el cálculo implementando la información registrada en el anexo 1 con la siguiente fórmula:

$$\%MCD = \frac{(\%MMND \times TMMND) + (\%MOND \times TMOND)}{TMMND + TMOND}$$

Dónde:

- I. $\%MCD$ = porcentaje de mujeres en cargos directivos del Estado colombiano
- II. $\%MMND$ = porcentaje de mujeres en el máximo nivel decisorio
- III. $TMMND$ = número total de los cargos provistos del máximo nivel decisorio en el Estado colombiano

IV. %MOND = porcentaje de mujeres en los otros niveles decisorios

V. TMMOD = número total de los cargos provistos de los otros niveles decisorios en el Estado colombiano.

2.1.6. Alcance y condiciones

- La información se recolectó de acuerdo con la capacidad operativa, tecnológica e institucional del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- La veracidad, calidad, oportunidad y validez de la información reportada es responsabilidad de cada una de las entidades de las diferentes ramas y órganos de la administración pública colombiana quienes hicieron el respectivo reporte.

3. Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS No. 5 Equidad de género

Tras quince años de promoción de los Objetivos del Milenio (ODM), establecidos en el año 2000, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) emitió en enero del 2015, durante la Cumbre de Desarrollo Sostenible, la propuesta de una nueva agenda global de desarrollo centrada en la sostenibilidad de su implementación y la complementación de lo conseguido bajo los ODM.

Esta propuesta se construyó desde el 2012 con la participación de varios Estados miembro y un grupo de expertos de varias nacionalidades⁸ que trabajaron de manera conjunta para la consecución del modelo actual, compuesto por 17 objetivos complementarios entre sí y 169 metas distribuidas en cada uno de ellos, pensados para lograrse a 2030.

Así mismo, uno de sus objetivos fundamentales es el de “Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas” bajo el entendido de que su puesta en marcha será complementaria para la consecución de los demás objetivos de desarrollo al construir sociedades en las que se reconozcan y aprovechen las potencialidades del género femenino a la vez que se garantiza de manera multidimensional el bienestar del mismo grupo poblacional, además de avanzar en la equidad y reducción de las brechas de desigualdad.

Así pues, este quinto objetivo se compone de nueve metas que abarcan temas como el acoso sexual, la garantía de los derechos económicos y laborales y el empoderamiento de las mujeres, entre otros.

Ahora bien, fue en el marco del CONPES 3918 de 2018 que se establecieron lineamientos para la efectiva implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Colombia, estableciéndose como meta trazadora para el 2019 un 44.5% y para el 2030 en el 50%. Sin embargo, cabe recordar que en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, se propuso alcanzar la meta del 50% de vinculación de la mujer en cargos de niveles decisorios para el 2022.

Lo anterior, con el fin de fortalecer la institucionalidad de género para las mujeres en Colombia y llevar a cabo la implementación y el seguimiento de las políticas con enfoque de género para garantizar la paridad de derechos.

En este sentido, se expidió el Decreto 455 de 2020 "Por el cual se adiciona el Capítulo 3 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con la

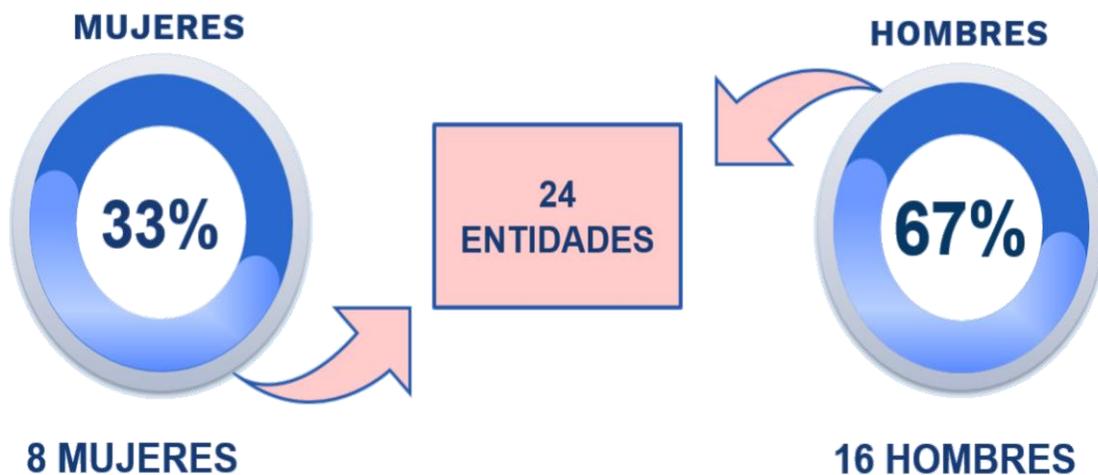
8 Denominado en aquel momento como el Grupo de Trabajo Abierto para el desarrollo de la Agenda 2030: Objetivos de Desarrollo Sostenible, que fue creado durante la Conferencia sobre Desarrollo Sostenible Río+20.

paridad en los empleos de nivel directivo" que busca garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades para las mujeres en la provisión de los empleos de nivel directivo en la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial, mediante una serie de reglas⁹.

4. Resultados Gabinete

A continuación, se presentan los resultados referentes al porcentaje de participación efectiva de la mujer en los principales cargos de la Rama Ejecutiva del Gobierno nacional, conformada por el gabinete ministerial y los departamentos administrativos.

Ilustración 4. Porcentaje de participación de las mujeres en el gabinete ministerial y los departamentos administrativos.



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2021.

⁹ Decreto 455 de 2020, Artículo 2.2.12.3.1 Objeto

Como se puede apreciar en la ilustración anterior, la participación de las mujeres en altos cargos públicos de decisión cumple el porcentaje establecido en la Ley 581 de 2000, alcanzando un 33% para la vigencia 2021, ya que de 24 entidades cabeza de sector 8 poseen una mujer en el más alto cargo.

Cabe resaltar, que desde el Gobierno nacional se ha impulsado constantemente la apertura de espacios para la participación de las mujeres en las determinaciones que afectan la sociedad, prueba de esto es el porcentaje de participación de la mujer en cargos de niveles decisorios que se ha alcanzado históricamente como el más alto obtenido desde la creación de la “Ley de Cuotas”, con el fin de alcanzar la igualdad y equidad entre hombres y mujeres, derribando barreras y superando brechas de género.

5. Rama Ejecutiva del Orden Nacional

Para el año 2021, un total de 129 entidades públicas de 193 pertenecientes a la Rama Ejecutiva del orden nacional llevaron a cabo el reporte de la información de Ley de Cuotas. Como se ha indicado con anterioridad, es fundamental comprender que esta ley aplica para las entidades que cuenten con cargos en los niveles directivos que se rijan por las disposiciones que regulan el empleo público en la Ley 909 de 2004.

5.1. [Máximo Nivel Decisorio \(MND\)](#)

Ilustración 5. Máximo nivel decisorio de la Rama Ejecutiva del orden nacional



Cargos Provistos: 519

Total Mujeres: 208

40%

129 Entidades

Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2021.

5.1.1. Cifras destacadas en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional en el máximo nivel decisorio (MND)

40%

Es la participación de la mujer en el MND en las entidades de la Rama ejecutiva del orden nacional, vale la pena resaltar que, de acuerdo con la información reportada en la vigencia anterior, se evidencia un incremento de dos (2) puntos porcentuales.

208

Mujeres se encuentran vinculadas en los cargos de máximo nivel decisorio de 519 cargos provistos.

18

Sectores cumplieron con la cuota mínima del 30% establecida por la Ley de Cuotas, lo que indica un 75% de los 24 sectores.

6

Sectores obtuvieron los mayores porcentajes de participación de la mujer en MND, estos son: Planeación (67%), Información Estadística (60%), Comercio, Industria y Turismo (57%), Tecnologías de Información y las Comunicaciones (55%), Inclusión Social y Reconciliación (52%), Cultura (50%).

2

Sectores que superan el umbral establecido por la Ley, y se encuentran muy cercanos de alcanzar el 50%, por encima de 44,5% meta ODS, los cuales son los siguientes: Hacienda y Crédito Público (49%) y Transporte (48%); es importante resaltar que estos sectores incrementaron el porcentaje de participación de la mujer en cargos de niveles decisorios en referencia con la información reportada en la anterior vigencia.

10

Sectores que están por encima del umbral estipulado por la Ley y podrían alcanzar un mayor porcentaje, los cuales son: Ambiente y Desarrollo Sostenible (39%), Justicia y del Derecho (38%), Presidencia de la República (38%), Salud y Protección Social (37%), Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural (35%), Minas y Energía (34%), Relaciones Exteriores (33%), Deporte (33%), Interior (30%) y Vivienda, Ciudad y Territorio (30%).

6

Sectores que no cumplieron con la cuota mínima establecida del 30% de participación de la mujer en cargos de MND, estos sectores son: Educación Nacional (29%), Trabajo (27%), Ciencia y Tecnología (25%), Inteligencia Estratégica y Contrainteligencia (20%), Defensa Nacional (21%) y Función Pública (13%).

5.1.2. Ranking de participación sectorial en el máximo nivel decisorio de la Rama Ejecutiva del orden nacional

La siguiente ilustración muestra el ranking de participación de la mujer en los cargos del máximo nivel decisorio de los 24 sectores administrativos que conforman la Rama Ejecutiva del orden nacional, de acuerdo con lo expuesto.

Ilustración 6. Distribución del máximo nivel decisorio Rama Ejecutiva orden nacional por sector.

	Planeación 67%		Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural 35%
	Información Estadística 60%		Minas y Energía 34%

	Comercio, Industria y Turismo 57%		Relaciones Exteriores 33%
	Tecnologías de Información y las Comunicaciones 55%		Deporte 33%
	Inclusión Social y Reconciliación 52%		Interior 30%
	Cultura 50%		Vivienda, Ciudad y Territorio 30%
	Hacienda y Crédito Público 49%		Educación Nacional 29%
	Transporte 48%		Trabajo 27%
	Ambiente y Desarrollo Sostenible 39%		Ciencia y Tecnología 25%
	Justicia y del Derecho 38%		Inteligencia Estratégica y Contrainteligencia 20%
	Presidencia de la República 38%		Defensa Nacional 21%
	Salud y Protección Social 37%		Función Pública 13%

Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2021

Por lo anterior, el sector Comercio, Industria y Turismo es uno de los que más incrementó su porcentaje, pues en lo reportado en la vigencia 2020 obtuvo un porcentaje de 30%, por debajo de la cuota establecida, pero en esta vigencia su porcentaje se incrementó a 57%, llegando a estar posicionado en tercer lugar, lo que refleja el compromiso del sector de promover la participación de la mujer en los cargos de mayor jerarquía y decisión.

5.2. Otros Niveles Decisorios (OND)

Ilustración 7. Otros Niveles Decisorios de la Rama Ejecutiva del orden Nacional



Cargos Provistos: 1908

Total Mujeres: 836

44%

129 Entidades

Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2021.

5.2.1. Cifras destacadas en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional en Otros Niveles Decisorios (OND)

44%

Es la participación de la mujer en el OND en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional.

836

Mujeres se encuentran vinculadas en los cargos de otros niveles decisorios de 1.908 cargos provistos.

24

Sectores cumplieron con la cuota mínima establecida por la Ley de Cuotas, es decir, la totalidad de los sectores en OND

11

Sectores obtuvieron los mayores porcentajes de participación de la mujer en OND, estos son: Cultura (80%), Deporte (75%), Tecnologías de Información y las Comunicaciones (56%), Salud y Protección Social (55%), Vivienda, Ciudad y Territorio (54%), Función Pública (52%), Educación Nacional (51%), Minas y Energía (51%), Ciencia y Tecnología (50%), Interior (50%), Inteligencia Estratégica y Contrainteligencia (50%).

4

Sectores que superan el umbral establecido por la Ley, y que se encuentran muy cercanos de superar el 50%, por encima de 44,5 % meta ODS, son Inclusión Social y Reconciliación (49%), Ambiente y Desarrollo Sostenible (48%), Hacienda y Crédito (46%) y Planeación (46%).

9

Sectores que, si bien están por encima del umbral estipulado por la Ley, podrían alcanzar un mayor porcentaje, los cuales son: Información Estadística (44%), Relaciones Exteriores (42%), Trabajo (41%), Presidencia de la República (40%), Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural (39%), Transporte (39%), Comercio, Industria y Turismo (39%), Defensa Nacional (35%), Justicia y del Derecho (33%)

5.2.2. Ranking de participación sectorial en Otros Niveles Decisorios de la Rama Ejecutiva del orden nacional

La siguiente ilustración muestra el ranking de participación de la mujer en cargos de otros niveles de decisión en los 24 sectores administrativos que conforman la Rama Ejecutiva del orden nacional, de acuerdo con lo mencionado.

Ilustración 8. Distribución de otros niveles decisorios Rama Ejecutiva del orden nacional por sector.

	Cultura 80%		Ambiente y Desarrollo Sostenible 48%
	Deporte 75%		Hacienda y Crédito 46%
	Tecnologías de Información y las Comunicaciones 56%		Planeación 46%
	Salud y Protección Social 55%		Información Estadística 44%
	Vivienda, Ciudad y Territorio 54%		Relaciones Exteriores 42%
	Función Pública 52%		Trabajo 41%
	Educación Nacional 51%		Presidencia de la República 40%

	Minas y Energía 51%		Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural 39%
	Ciencia y Tecnología 50%		Transporte 39%
	Interior 50%		Comercio, Industria y Turismo 39%
	Inteligencia Estratégica y Contrainteligencia 50%		Defensa Nacional 35%
	Inclusión Social y Reconciliación 49%		Justicia y del Derecho 33%

Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2021

De la ilustración anterior se destaca que los 24 sectores cumplieron efectivamente con la cuota mínima establecida por la Ley 581 de 2000 del 30%, lo anterior refleja los resultados fruto de la labor llevada a cabo referente a la concientización de la importancia de la participación de la mujer en las decisiones que afectan la sociedad. Prueba de ello es que los resultados comparados con lo reportado en la vigencia 2020, presentan un incremento del porcentaje de participación con relación a la información recopilada en la vigencia anterior, de la siguiente manera:

- MND aumento el nivel de participación en 2 puntos porcentuales, pasando de un 38% a un 40%.

OND aumento el nivel de participación en 1 punto porcentual, pasando de un 43% a un 44% para la vigencia actual.

6. Rama Legislativa

Esta rama del poder público está integrada por el Senado de la República y la Cámara de Representantes, quienes conforman el Congreso de la República.

Para la Rama Legislativa, los cargos reportados corresponden a la estructura administrativa tanto del Senado de la República como de la Cámara de Representantes, es decir, directores y jefes de oficina, ya que los cargos

ocupados por los congresistas se encuentran dentro de las excepciones dispuestas en el artículo 5 de la Ley 581 de 2000.

6.1 Máximo Nivel Decisorio (MND)

Ilustración 9. Máximo Nivel Decisorio de la Rama Legislativa



Cargos Provistos: 3

Total Mujeres: 1

33%

2 Entidades

Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2021

6.1.1. Cifras destacadas en las entidades de la Rama Legislativa en el máximo nivel decisorio (MND)

33%

Es la participación de la mujer en el MND en las entidades de la Rama Legislativa.

2

Entidades Senado de la República y Cámara de Representantes reportaron la información de Ley de Cuotas vigencia 2021.

1

Mujer fue vinculada en los cargos de máximo nivel decisorio de 3 cargos provistos.

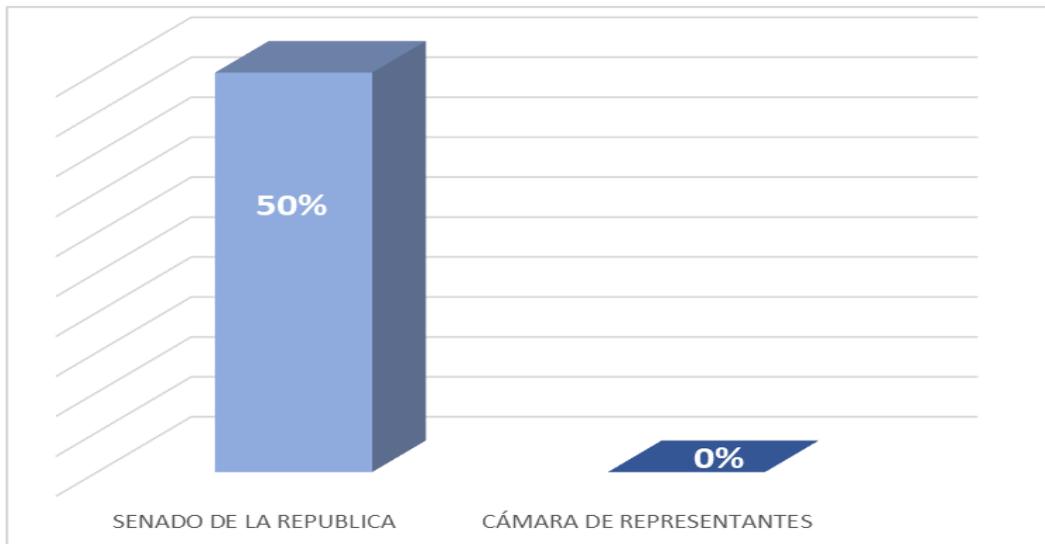
1

Entidad, que es el Senado de la República cumplió con la cuota mínima establecida por la Ley 581 de 2000, que es del 30%, alcanzando un 50% de participación de la mujer en cargos de MND.

6.1.2. Participación de la mujer en el máximo nivel decisorio de la Rama Legislativa

La siguiente gráfica muestra el ranking de participación de la mujer en cargos de máximo nivel decisorio en las 2 entidades que conforman la rama, Senado de la República y Cámara de Representantes, de acuerdo con lo mencionado.

Gráfica 4. Distribución del máximo nivel decisorio Rama Legislativa.



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2021

6.2. Otros Niveles Decisorios (OND)

Ilustración 10. Otros niveles decisorios de la Rama Legislativa.



Cargos Provistos: 8

Total Mujeres: 4

50%

2 Entidades

Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2021

6.2.1. Cifras destacadas en las entidades de la Rama Legislativa en otros niveles decisorios (OND)

50%

Es la participación de la mujer en el OND en las entidades de la Rama Legislativa.

2

Entidades, Senado de la República y Cámara de Representantes, reportaron la información de Ley de Cuotas vigencia 2021.

4

Mujeres fueron vinculadas en los cargos de otros niveles decisorios de 8 cargos provistos.

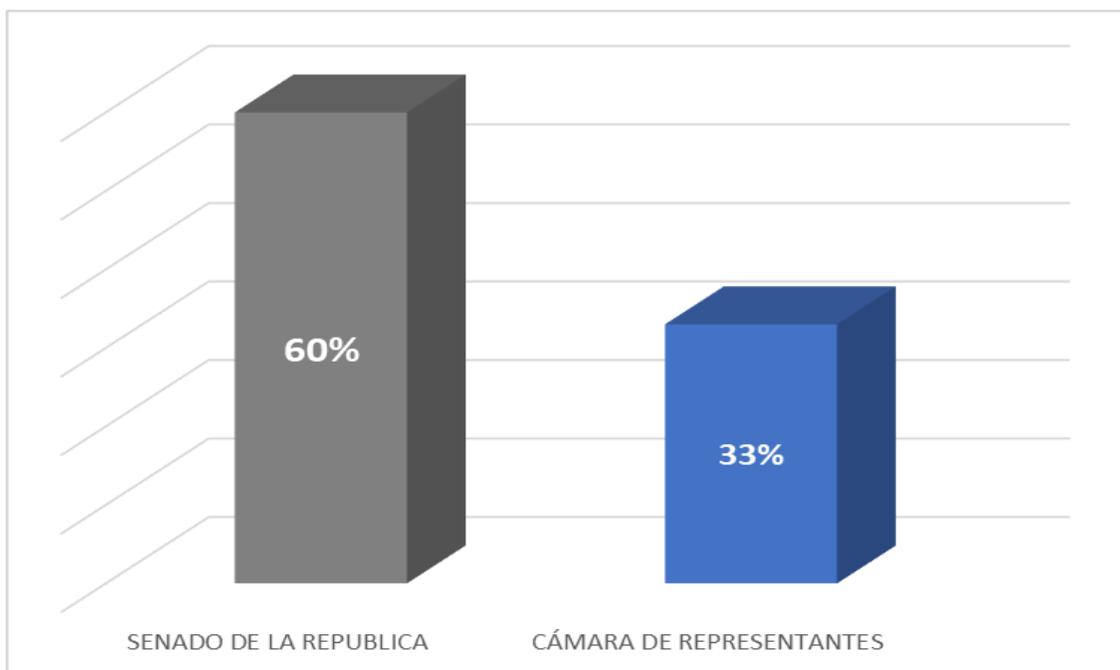
2

Entidades cumplieron con la cuota mínima establecida por la Ley 581 de 2000 que es del 30%, es decir, la totalidad de la rama.

6.2.2. Participación de la mujer en otros niveles decisorios de la Rama Legislativa

La siguiente gráfica muestra el ranking de participación de la mujer en cargos de otros niveles de decisión en las 2 entidades que conforman la rama, Senado de la República y Cámara de Representantes, de acuerdo con lo reportado.

Gráfica 5. Distribución de otros niveles decisorios Rama Legislativa.



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2021

Acorde con la información reportada de la Rama Legislativa, es importante resaltar que referente a los resultados de la vigencia anterior, existe un incremento de diez (10) puntos porcentuales de participación en OND lo que significa, que las entidades han realizado acciones tendientes a abrir espacios de participación de la mujer en cargos de niveles decisorios tanto en el Senado de la República como en la Cámara de Representantes.

7. Rama Judicial

Las entidades que reportaron el cumplimiento de Ley de Cuotas 2021 pertenecientes a esta rama son: La Fiscalía General de la Nación y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

7.1. Máximo Nivel Decisorio (MND)

Ilustración 11. Máximo nivel decisorio de la Rama Judicial.



Cargos Provistos: 75

Total Mujeres: 32

43%

2 Entidades

Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2021

7.1.1. Cifras destacadas en las entidades de la Rama Judicial en el máximo nivel decisorio (MND)

43%

Es la participación de la mujer en el MND en las entidades de la Rama Judicial.

4

Entidades no reportaron: i) Consejo de Estado, ii) Corte Constitucional, iv) Corte Suprema de Justicia y, vi) la Dirección Nacional Ejecutiva de Administración Judicial, ya

que se encuentran dentro de las entidades que no están obligadas a reportar por su estructura organizacional.

32

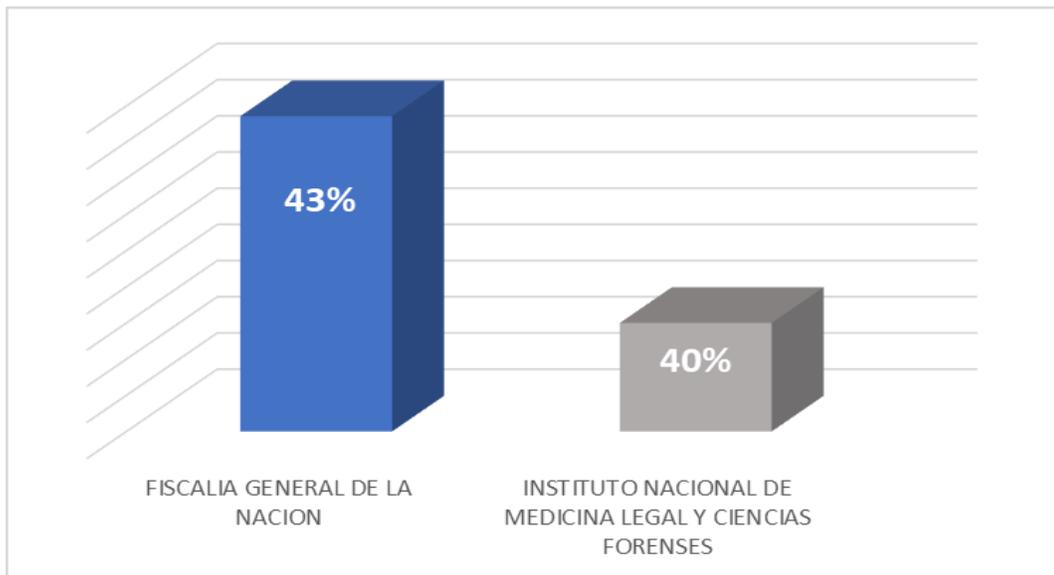
Mujeres fueron vinculadas en los cargos de máximo nivel decisorio de 75 cargos provistos.

2

Entidades que indica el total de las que reportaron en la Rama Judicial, se encuentran por encima del umbral establecido por la Ley, y están cercanas de superar el 44,5% meta ODS, como lo es la Fiscalía General de la Nación (43%) y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (40%).

7.1.2. Participación de la mujer en el máximo nivel decisorio de la Rama Judicial

Gráfica 6. Distribución de máximo nivel decisorio Rama Judicial.



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2021

De acuerdo con lo presentado en la gráfica anterior, se puede analizar que, aunque efectivamente las dos entidades cumplieron con la cuota mínima establecida en la ley y se encuentran por encima del porcentaje establecido, se requiere continuar promoviendo la participación de la mujer en los niveles decisorios con el fin de alcanzar la paridad.

7.2. Otros niveles decisorios (OND)

Ilustración 12. Otros niveles decisorios de la Rama Judicial.



Cargos Provistos: 61

Total Mujeres: 31

51%

2 Entidades

Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2021

7.2.1. Cifras destacadas en las entidades de la Rama Judicial del orden nacional en otros niveles decisorios (OND)

51%

Es la participación de la mujer en el OND en las entidades de la Rama Judicial.

2

Entidades registraron información para el reporte de Ley de Cuotas vigencia 2021, lo que indica la totalidad de las entidades que reportaron en la Rama Judicial a saber: Fiscalía General de la Nación y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

13

Puntos porcentuales fue el incremento del resultado referente a la vinculación de mujeres en cargos de otros niveles decisorios en relación con lo reportado en la vigencia 2020.

31

Mujeres fueron vinculadas en los cargos de otros niveles decisorios, de 61 cargos provistos.

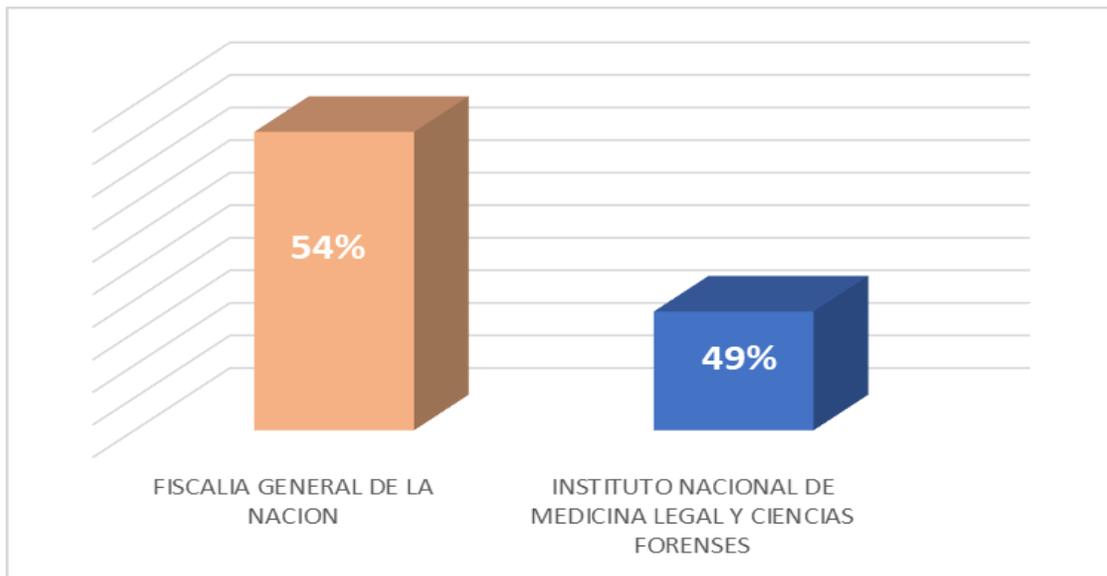
2

Entidades, Fiscalía General de la Nación (54%) y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (49%) sobrepasaron el umbral del porcentaje establecido por la Ley, y cabe resaltar la labor de estas entidades ya que una de

ellas superó el 50% por encima de 44,5% meta ODS, alcanzando la paridad y la otra entidad se encuentra a 1 punto porcentual de llevarlo a cabo.

7.2.2. Participación de la mujer en otros niveles decisorios de la Rama Judicial

Gráfica 7. Distribución de otros niveles decisorios Rama Judicial.



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2021

De acuerdo con lo presentado anteriormente, es importante resaltar el avance obtenido por la Rama Judicial en relación con lo reportado en la vigencia anterior, como resultado del desarrollo de acciones tendientes a cerrar las brechas de género en un ámbito que históricamente se han caracterizado por poseer mayor número de hombres, esto incentiva aun más la significativa labor de continuar promoviendo la importancia de la participación de la mujer en los niveles decisorios para estas entidades.

8. Organización Electoral

La organización electoral se encuentra conformada por el Consejo Nacional Electoral y la Registraduría Nacional del Estado Civil, para este informe solo se realiza reporte por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil ya que el Consejo debido a su estructura no está obligado a reportar.

8.1. Máximo nivel decisorio (MND)

Ilustración 13. Máximo nivel decisorio de la Organización Electoral.



Cargos Provistos: 69

Total Mujeres: 20

29%

1 Entidad

Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2021

8.1.1. Cifras destacadas en las entidades de la Organización Electoral en el máximo nivel decisorio (MND)

1

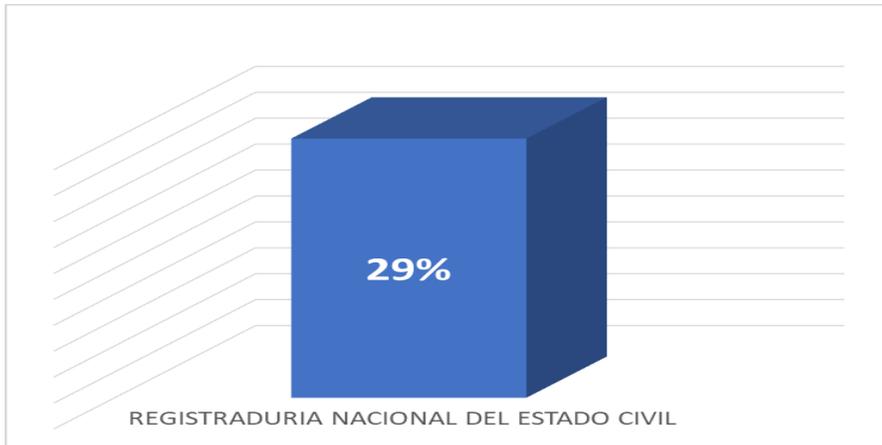
Entidad llevo a cabo el reporte de la información de la Ley de Cuotas, que fue la Registraduría Nacional del Estado Civil.

20

Mujeres se encuentran vinculadas de 69 cargos provistos en la entidad.

8.1.2. Participación en el máximo nivel decisorio de la Organización Electoral

Gráfica 8. Distribución de máximo nivel decisorios Organización Electoral.



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2021

Vale la pena mencionar, que con la Registraduría Nacional del Estado Civil se llevó a cabo un análisis de los cargos para reportar que poseen en la planta de personal, se definió que contaba con 69 cargos provistos para el MND de los cuales 20 son ocupados por mujeres, obteniendo como resultado un incremento importante en el porcentaje, en comparación con lo reportado en la vigencia anterior, se puede evidenciar que para este reporte el porcentaje subió de 0% a 29%, a un punto porcentual de alcanzar el porcentaje establecido por la Ley. Todo esto producto de un trabajo de asesoría y capacitación coordinado por la Dirección de Empleo Público para la Registraduría Nacional del Estado Civil, además de las acciones implementadas por la entidad con el fin de abrir oportunidades de participación de la mujer en los cargos de decisión.

8.2. Otros niveles decisorios (OND)

Ilustración 14. Otros niveles decisorios de la Organización Electoral.



Cargos Provistos: 88

Total Mujeres: 36

41%

1 Entidad

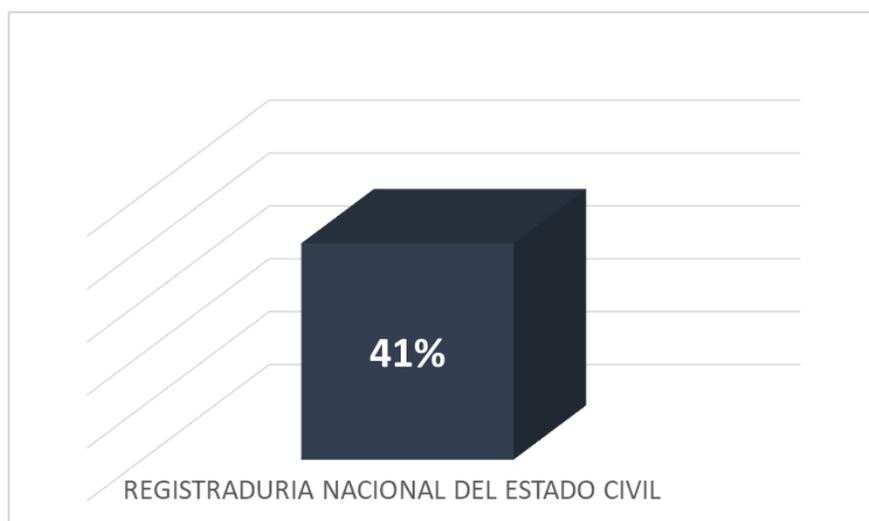
8.2.1. Cifras destacadas en las entidades de la Organización Electoral en los otros niveles decisorios (OND)

41% Es el porcentaje de participación de la mujer en los OND de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

36 Mujeres fueron vinculadas en los cargos de otros niveles decisorios de 88 cargos provistos.

8.2.2. Participación en el máximo nivel decisorio de la Organización Electoral

Gráfica 9. Distribución de otros niveles decisorios Organización Electoral.



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2021

De acuerdo con lo anterior, la Registraduría Nacional del Estado Civil evidencia un incremento en el porcentaje alcanzado en esta vigencia de 7 puntos porcentuales en relación con lo reportado en la vigencia 2020, ya que pasa de un 34% a un 41%, lo que quiere decir que la entidad ha llevado a cabo acciones que evidencia la importancia de la participación de la mujer en cargos de niveles decisorios en el desarrollo de los procesos propios de la entidad.

Finalmente, se debe continuar en ese camino para seguir promoviendo la participación de la mujer en estos ámbitos, teniendo en cuenta la importancia

que este tema tiene para el Gobierno Nacional con el fin que la equidad de género sea tenida en cuenta al interior de cada una de las entidades del Estado.

9. Organismos de Control y Vigilancia

Los organismos de control son el conjunto de entidades del Estado colombiano que ejercen funciones de vigilancia y control sobre la gestión de las entidades públicas, así mismo representan a los ciudadanos ante el Estado.

En esta vigencia contamos con la participación de entidades como la Procuraduría General de la Nación, la Auditoría General de la República, la Contraloría General de la República y la Defensoría del Pueblo, además de la presencia de contralorías departamentales y personerías distritales de ciudades capitales entre otras, que en sus plantas de personal cuentan con cargos para ser reportados.

Es importante tener en cuenta, que los organismos de control y vigilancia que pertenezcan al distrito capital, se relacionan en un capítulo posterior dedicado a las entidades de Bogotá D.C.

9.1. Máximo nivel decisorio (MND)

Ilustración 15. Máximo nivel decisorio de los organismos de control y vigilancia.



Cargos Provistos: 334

Total Mujeres: 142

43%

52 Entidades

9.1.1. Cifras destacadas en las entidades de los organismos de control y vigilancia en el máximo nivel decisorio (MND)

43%

Es el porcentaje de participación de la mujer en el MND en las entidades que conforman los organismos de control y vigilancia.

142

Mujeres se encuentran vinculadas en los cargos del máximo nivel decisorio dentro de los organismos de control y vigilancia, de 334 cargos provistos.

26

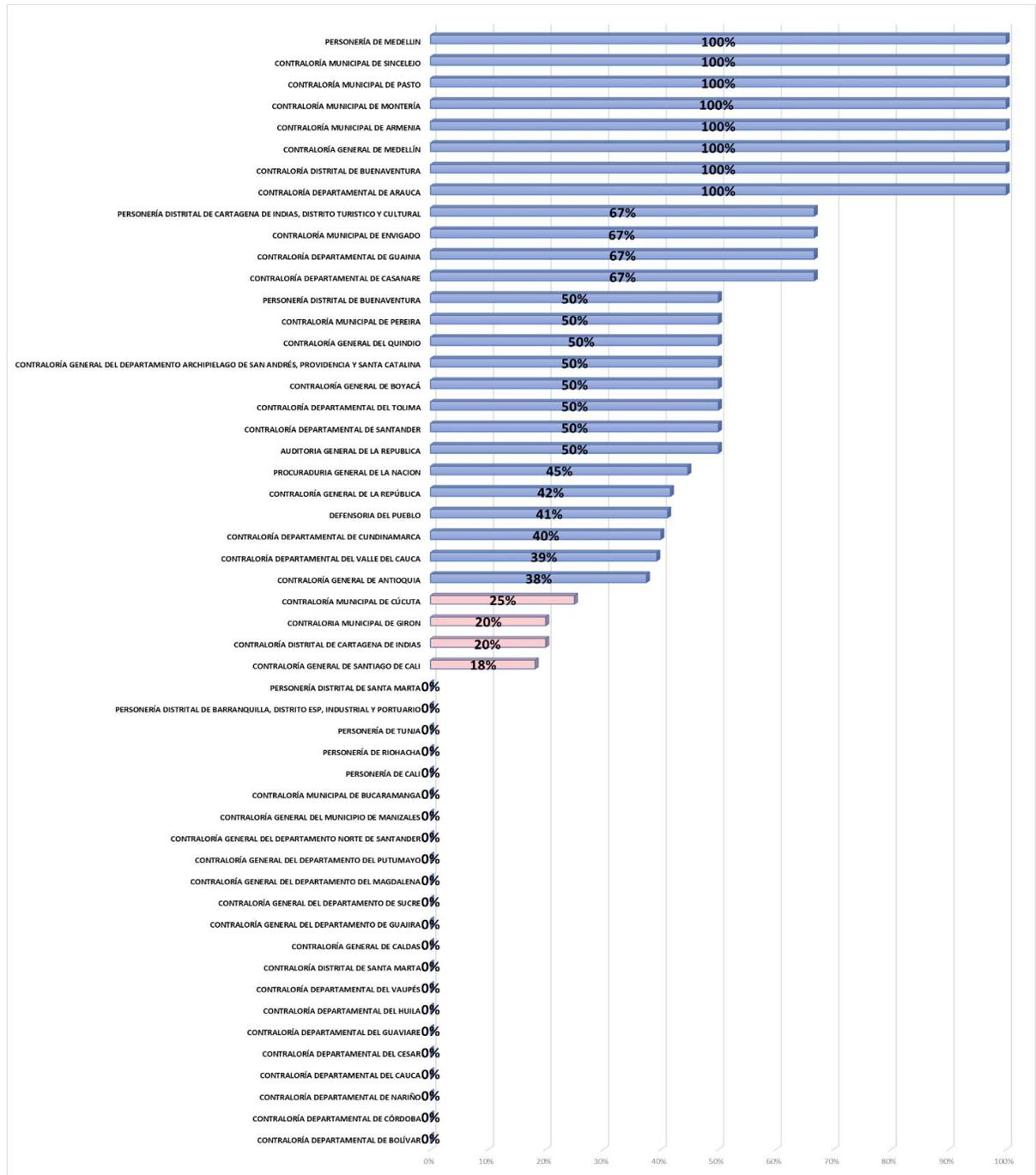
Entidades sobrepasaron el umbral del porcentaje exigido por la Ley, lo que indica que el 50% de las entidades dieron cumplimiento.

4

Entidades se encuentran en proceso de alcanzar el porcentaje establecido mínimo por la norma, estas son las siguientes: Contraloría Municipal de Cúcuta (25%), Contraloría Municipal de Girón (20%), Contraloría Distrital de Cartagena de Indias (20%) y Contraloría General de Santiago de Cali (18%).

9.1.2. Ranking de participación de las entidades en el máximo nivel decisorio de los organismos de control y vigilancia

Gráfica 10. Distribución del máximo nivel decisorio de los organismos de control y vigilancia.



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2021

Según la gráfica anterior, acorde con la información reportada para esta vigencia, más antes de control llevaron a cabo el reporte que corresponden al orden territorial, ya que sus plantas de personal poseen cargos con las características exigidas por la norma para ser reportados.

Por otra parte, es importante destacar la labor realizada por la Defensoría del Pueblo ya que para la vigencia 2020, en el máximo nivel decisorio obtuvo un 0% ya para esta vigencia y luego de realizar un trabajo de capacitación y asesoría por parte de la Dirección de Empleo Público, el porcentaje de participación de la mujer en estos cargos, para esta vigencia aumentó a un 41%.

9.2. [Otros niveles decisorios \(OND\)](#)

Ilustración 16. Otros niveles decisorios de los organismos de control y vigilancia.



Cargos Provistos: 790

Total Mujeres: 336

43%

52 Entidades

Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2021

9.2.1. [Cifras destacadas en las entidades de los organismos de control y vigilancia en los otros niveles decisorios \(OND\)](#)

43%

Es el porcentaje de participación de la mujer en los OND en las entidades que conforman los organismos de control y vigilancia.

336

Mujeres se encuentran en cargos de otros niveles decisorios dentro de los organismos de control y vigilancia, de 790 cargos provistos.

19

Entidades sobrepasaron el umbral del porcentaje no solamente exigido por la Ley sino de la meta ODS tal y como lo podemos ver en la siguiente gráfica referente al ranking de participación de las entidades en los otros niveles decisorios.

13

Entidades obtuvieron un porcentaje por encima de la cuota mínima exigida por la Ley 581 de 2000 y muy cerca de superar la meta ODS, algunas de estas entidades son: Contraloría General de Santiago de Cali (42%), Procuraduría General de la Nación (38%), Contraloría Departamental de Bolívar (33%) entre otras entidades.

20

Entidades no cumplieron con el porcentaje mínimo del 30% establecido en la Ley para los OND.

9.2.2. Ranking de participación de las entidades en los otros niveles decisorios de los organismos de control y vigilancia

Gráfica 11. Distribución de los otros niveles decisorios de los organismos de control.



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2021

En relación con lo expuesto en la gráfica anterior, existe un incremento en el porcentaje de participación de la mujer en varias entidades como la Auditoría General de la República, que para la anterior vigencia alcanzó un porcentaje de participación de la mujer del 42% en esta vigencia se observa un incremento de 11 puntos porcentuales, llegando a un 53% para la vigencia 2021 y la Procuraduría General de la Nación también muestra un avance de tres (3) puntos porcentuales pasando de un 30% obtenido en la vigencia 2020 a un 33% para la actual vigencia.

Por otro lado, el caso del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, se revisó con detenimiento encontrando que la entidad no posee los suficientes cargos como para dar cumplimiento a lo establecido en la ley, por lo que se determinó que esta entidad no se encuentra obligada a reportar para esta vigencia.

10. Entes autónomos

Son aquellas entidades que tienen un régimen especial y autonomía propia prevista directamente por la Constitución Política o la Ley, dada la especialidad de sus funciones¹⁰

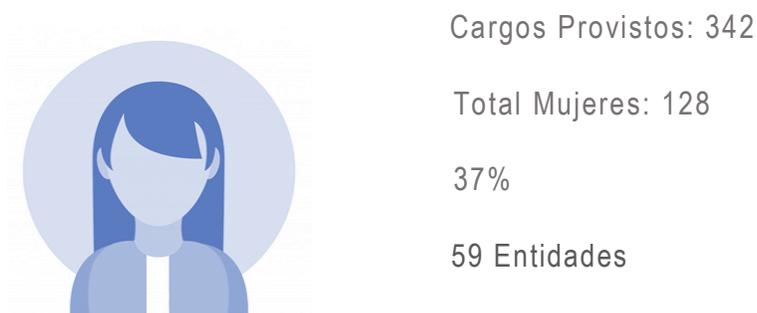
Estas entidades son distintas a las instituciones que conforman las Ramas Ejecutiva, Legislativa y Judicial. A estas pertenecen las Corporaciones Autónomas, los Entes Universitarios Autónomos y la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Cabe aclarar que la Universidad Francisco José de Caldas no se tiene en cuenta en este capítulo ya que esta institución pertenece al Distrito Capital, por lo tanto, se registra en un capítulo posterior en donde se hace referencia a todas las entidades distritales.

¹⁰ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/manual-estado/organos-autonomos.php>

10.1. Máximo nivel decisorio (MND)

Ilustración 17. Máximo nivel decisorio de los entes autónomos.



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2021

10.1.1. Cifras destacadas en las entidades de los entes autónomos en el máximo nivel decisorio (MND)

37%

Es el porcentaje de participación de la mujer en el MND en los entes autónomos.

128

Mujeres se encuentran vinculadas en cargos del máximo nivel decisorio de 342 cargos provistos.

18

Entes autónomos sobrepasaron el umbral de la meta ODS y registran altos porcentajes de participación de la mujer en cargos de MND.

20

Entes autónomos sobrepasaron el porcentaje establecido en la Ley 581 de 2000, pero aún se encuentran por debajo del porcentaje de la meta ODS (44,5%).

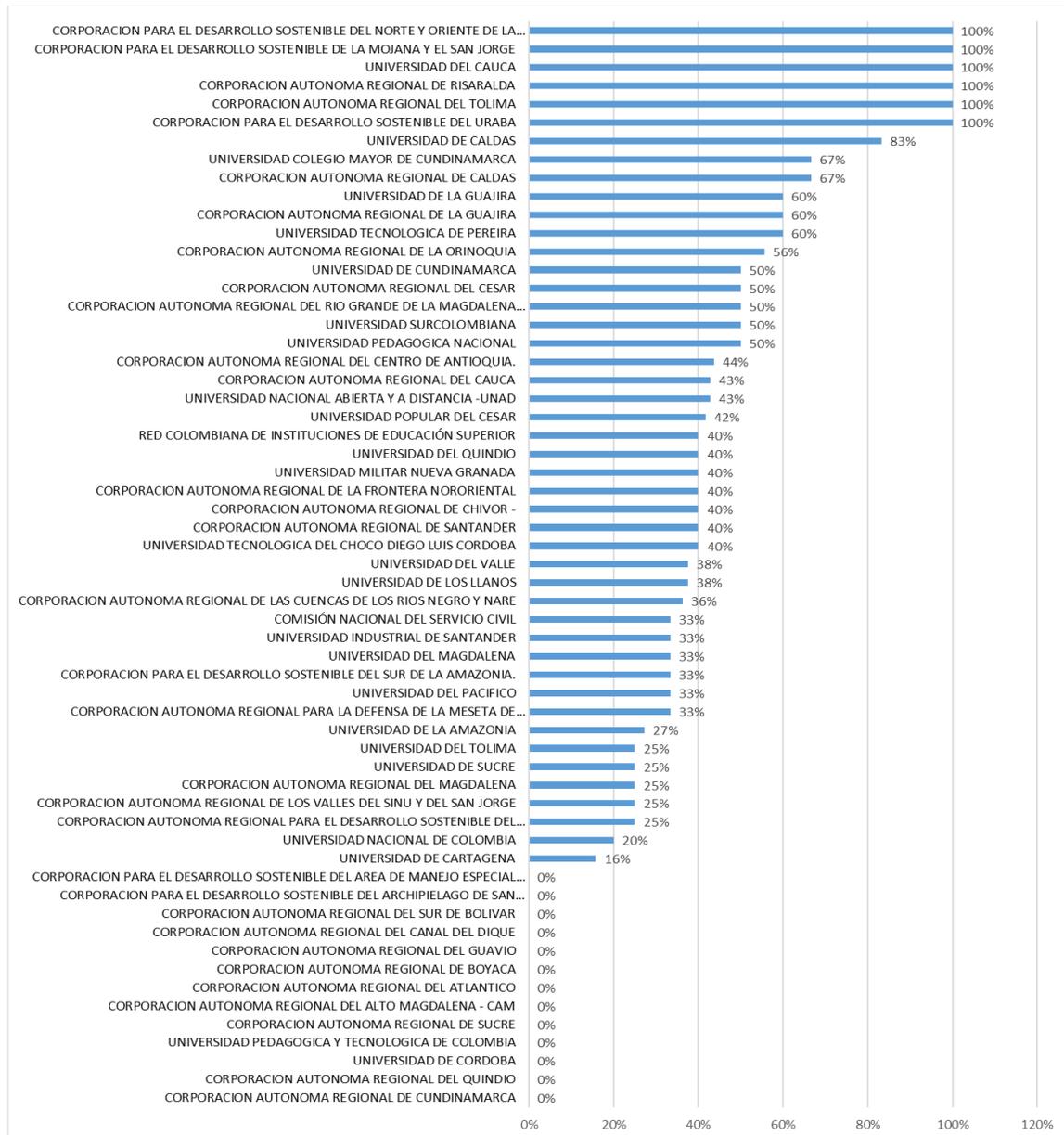
8

Entes autónomos se encuentran en proceso de alcanzar el porcentaje establecido mínimo por la norma, estas son las siguientes: Universidad de la Amazonia (27%), Corporación Autónoma Regional del Magdalena (25%), Corporación

Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (25%), Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó (25%) y Universidad Nacional de Colombia (20%).

10.1.2. Distribución del máximo nivel decisorio de los Entes Autónomos

Gráfica 12. Entes autónomos máximo nivel decisorio.



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2021

10.2. [Otros niveles decisorios \(OND\)](#)

Ilustración 18. Otros Niveles Decisorios de los entes autónomos.



Cargos Provistos: 1002

Total Mujeres: 464

46%

59 Entidades

Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2021

10.2.1. [Cifras destacadas en las entidades de los entes autónomos en los otros niveles decisorios \(OND\)](#)

46%

Es el porcentaje de participación de la mujer en los OND en los entes autónomos.

2

Puntos porcentuales aumentó el porcentaje de participación de la mujer en los cargos de OND en relación con lo reportado en el periodo anterior.

464

Mujeres se encuentran vinculadas en cargos de otros niveles decisorios, de 548 cargos provistos.

28

Entes autónomos sobrepasaron el umbral de la meta ODS y registran altos porcentajes de participación de la mujer en cargos de MND.

13

Entes autónomos sobrepasaron el porcentaje establecido en la Ley 581 de 2000, pero aún se encuentran por debajo del porcentaje de la meta ODS (44,5%).

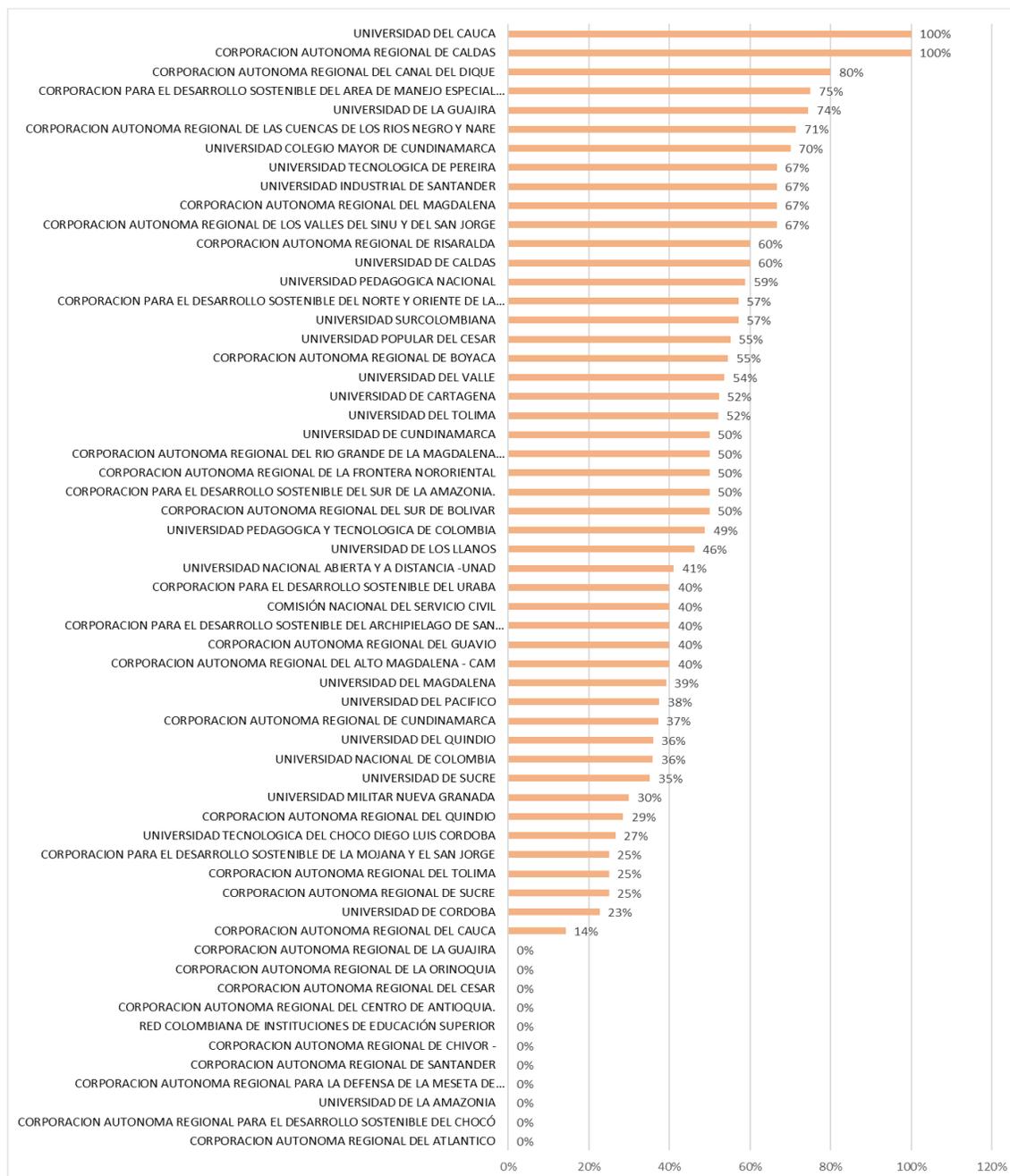
7

Entes autónomos se encuentran en proceso de alcanzar el porcentaje establecido mínimo por norma, estas son las siguientes: Corporación Autónoma Regional del Quindío (29%), Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba (27%), Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge (25%), Corporación Autónoma Regional de Sucre (25%),

Corporación Autónoma Regional del Tolima (25%), Universidad de Córdoba (23%), Corporación Autónoma Regional del Cauca (14%).

10.2.2. Distribución en otros niveles decisorios de los Entes Autónomos

Gráfica 13. Entes autónomos otros niveles decisorios.



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2021

Con relación a la información anterior, tanto de los Entes Universitarios Autónomos como de las Corporaciones Autónomas, los porcentajes de

participación efectiva de la mujer en esta vigencia con relación a la vigencia 2020, aumentó tanto en máximo nivel decisorio como en otros niveles decisorios, tal es el caso de la Universidad del Cauca en la que se observa que para el máximo nivel decisorio, la universidad había obtenido un 40% en la vigencia 2020, ya para la actual vigencia el porcentaje de participación alcanzó un 100%. De igual manera, se evidencia un incremento en el porcentaje de participación en otros niveles decisorios que pasa de un 64% a un 100%, lo que quiere decir que la entidad ha desarrollado acciones tendientes a abrir espacios de participación para la mujer en la toma de decisiones.

Otro caso, que se puede analizar es el de la Universidad de Caldas puesto que presenta un incremento en el porcentaje de participación en el máximo nivel decisorio de 25 puntos porcentuales en comparación con lo reportado en la vigencia anterior, ya que pasa de tener un 58% a 83% para esta vigencia. Podemos apreciar también, el caso de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente de la Amazonia CDA, ya que para 2020 alcanzaron un 75% en el máximo nivel decisorio y para la actual vigencia se llegó a un 100%.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, no presenta variación en ninguno de los dos niveles decisorios ya que mantiene en el máximo nivel decisorio 33% y en otros niveles decisorios 40%, sin embargo, cabe resaltar que da cumplimiento a lo establecido en la Ley 581 de 2000.

11. Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición

Es el sistema institucional transitorio que surgió como parte del Acuerdo Final de Paz para la protección de los derechos de las víctimas del conflicto armado en garantía de la finalización del mismo y de la construcción participativa de un entorno que evite su reactivación. El mismo, se compone de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, la Jurisdicción Especial para la Paz y la Unidad para la Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, y las medidas de reparación integral a implementar. En este punto, se aclara que la Jurisdicción Especial para la Paz se excluyó del reporte de Ley de Cuotas, puesto que es una de las entidades que no está obligada a reportar al no contar con una planta de personal que pueda cumplir con lo exigido en la norma, ya que su planta cuenta con Magistrados elegidos por sistemas de listas o ternas, quienes hacen parte del máximo nivel jerárquico.

11.1. [Máximo nivel decisorio \(MND\)](#)

Ilustración 19. Máximo Nivel Decisorio del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición.



Cargos Provistos: 15

Total Mujeres: 7

47%

2 Entidades

Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2021

11.1.1. [Cifras destacadas Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición en el máximo nivel decisorio MND](#)

47%

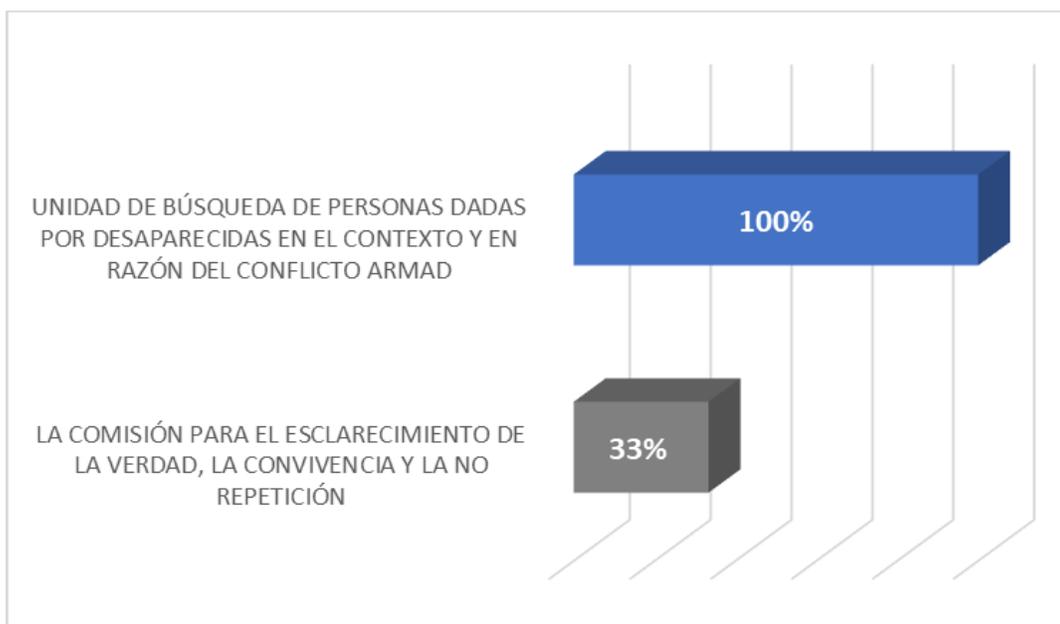
Es el porcentaje de participación de la mujer en el MND para el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición.

7 Mujeres se encuentran vinculadas en cargos de máximo nivel decisorio, de 15 cargos provistos.

2 Entidades del SIVJNRN sobrepasaron el porcentaje mínimo del 30% exigido por la ley.

11.1.2. Distribución del máximo nivel decisorio del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición

Gráfica 14. Distribución del máximo nivel decisorio del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición.



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2021

11.2. Otros niveles decisorios (OND)

Ilustración 20. Otros Niveles Decisorios del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición.



Cargos Provistos: 21

Total Mujeres: 16

76%

2 Entidades

Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2021

11.2.1. Cifras destacadas Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición en otros niveles decisorios OND

76%

Es el porcentaje de participación de la mujer en el MND para el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición.

16

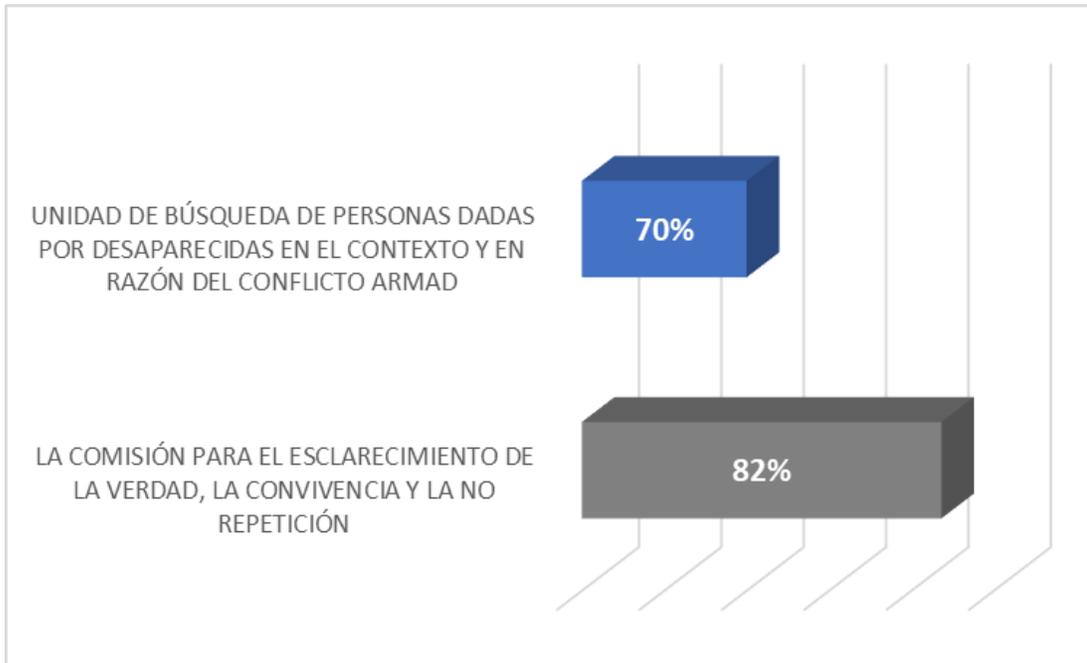
Mujeres se encuentran vinculadas en cargos de máximo nivel decisorio, de 21 cargos provistos.

2

Entidades del SIVJNRN sobrepasaron el porcentaje mínimo del 30% exigido por la ley, cabe resaltar que para las dos entidades que reportan, los porcentajes de participación también superan la meta ODS establecida en un 44,5%.

11.2.2. Distribución de otros niveles decisorios del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición

Gráfica 15. Distribución de otros niveles decisorios del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2021

Acorde con lo señalado anteriormente, se puede observar que en el caso de la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto, permanece estable en el porcentaje de participación de la mujer en cargos de niveles decisorios tanto en MND como en OND, con relación a lo reportado en la vigencia 2020.

Por otra parte, en la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, Convivencia y la No Repetición, se visibiliza un descenso en el porcentaje de participación efectiva de la mujer en cargos de niveles decisorios, no obstante, la entidad mantiene dicha participación por encima del porcentaje mínimo establecido por la Ley 581 de 2000.

12. Resultados del orden territorial

En este capítulo, se presentan los resultados correspondientes a las entidades territoriales que efectuaron el reporte dando cumplimiento a la Ley de Cuotas para la vigencia 2021.

La información se mostrará consolidada por departamentos, que incluye la relacionada con las gobernaciones, alcaldías distritales y municipales, áreas metropolitanas, contralorías departamentales, distritales y municipales, Empresas de Servicios Públicos (ESP), Empresas Sociales del Estado (ESE), entes universitarios autónomos, establecimientos públicos y personerías distritales y municipales.

Para ver el reporte por entidad, se puede consultar el Anexo 1 “Reporte de entidades del orden nacional y territorial año 2021”, allí se indica la participación de la mujer en los cargos directivos.

12.1. Entidades territoriales

A continuación, se presentan los resultados de las entidades territoriales donde se hará la distribución por máximo nivel y otros niveles decisorios por departamentos, gobernaciones, alcaldías capitales, y entidades de los municipios PDET de acuerdo con lo reportado en el formulario dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública para la vigencia 2021.

[12.1.1. Máximo nivel decisorio \(MND\)](#)

Ilustración 21. Máximo nivel decisorio en las entidades territoriales.



Cargos Provistos:7.829

Total Mujeres:3.542

45%

32 Departamentos y Bogotá D.C.

2.216 Entidades

Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2021

12.1.2. Cifras destacadas en las entidades territoriales en el máximo nivel decisorio (MND)

45%

Es el porcentaje de participación de la mujer en el MND para las entidades del orden territorial.

1

Punto porcentual fue el incremento del porcentaje de participación de la mujer en MND respecto al reporte de la vigencia anterior.

2.216

Entidades reportaron la información del cumplimiento del porcentaje establecido en la Ley de Cuotas.

100%

De los Departamentos cumplieron el porcentaje requerido por la Ley 581 de 2000 en el máximo nivel decisorio.

15

Departamentos están por encima del porcentaje mínimo establecido en la Ley y sobrepasaron la meta ODS en el máximo nivel decisorio.

18

Departamentos y Bogotá D.C. sobrepasaron el porcentaje establecido por la Ley en el máximo nivel decisorio, pero aún se encuentran por debajo de la meta ODS (44,5%).

12.1.3. Otros niveles decisorios (OND)

Ilustración 22. Otros Niveles Decisorios en las entidades territoriales



Cargos Provistos:6.700

Total Mujeres:3.296

49%

32 Departamentos y Bogotá D.C.

2.216 Entidades

Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2021

12.1.4. Cifras destacadas en las entidades territoriales en los otros niveles decisorios (OND)

49%

Es el porcentaje de participación de la mujer en los OND de los departamentos, el cual se mantiene igual con referencia a lo reportado en la vigencia anterior.

2.216

Reportaron la información del cumplimiento del porcentaje establecido en la Ley de Cuotas.

3.296

Mujeres se encuentran vinculadas en cargos de otros niveles decisorios, de 6.700 cargos provistos.

27

Departamentos y Bogotá D.C están por encima del porcentaje mínimo establecido en la Ley y sobrepasaron la meta ODS.

5

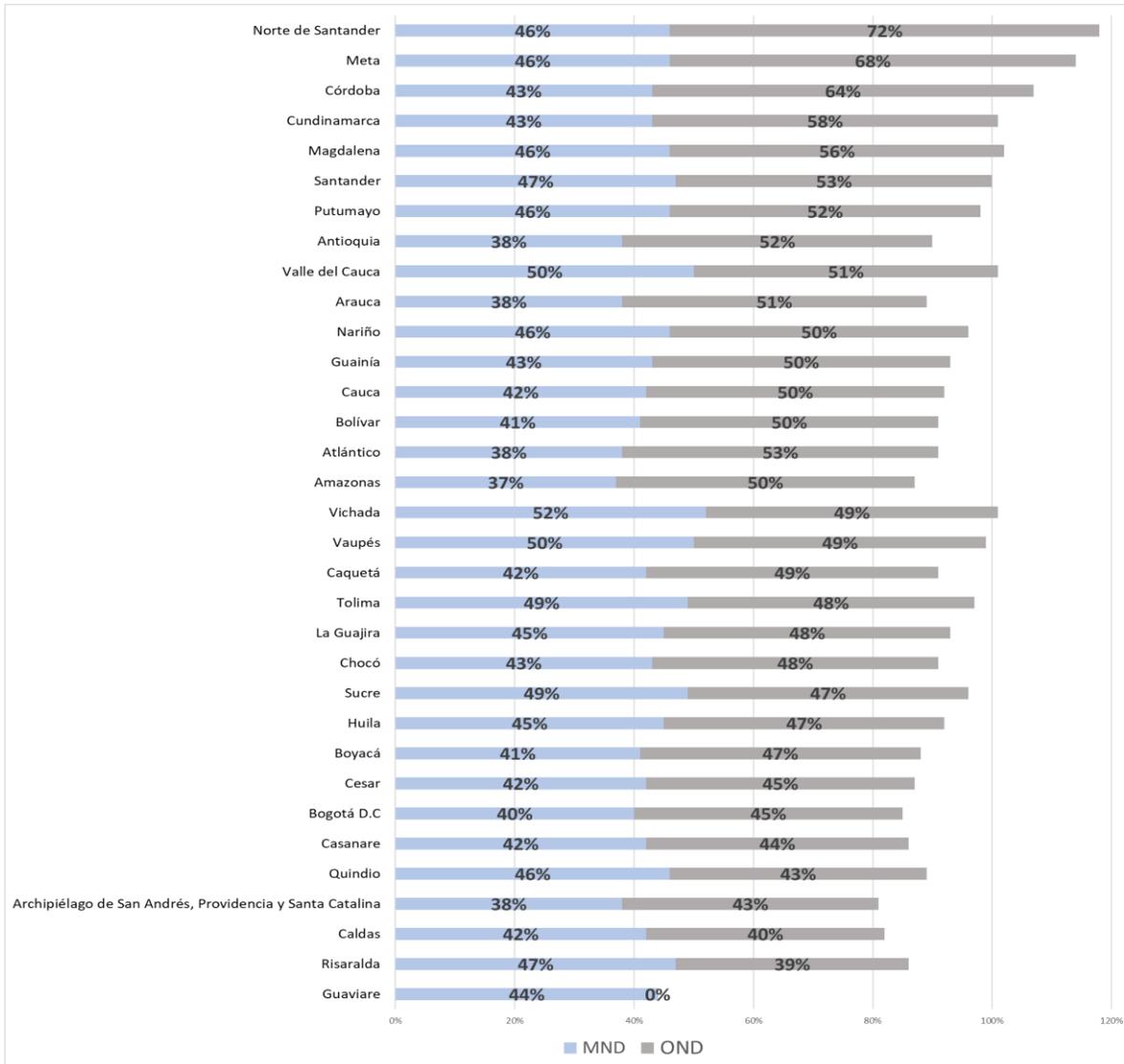
Departamentos sobrepasaron el porcentaje establecido en la Ley, pero aún se encuentran por debajo de la meta ODS (44,5%), tales como: Casanare (44%), Quindio (43%), Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (43%), Caldas (40%) y Risaralda (39%).

1

Departamento no cumplió con el porcentaje mínimo del 30% definido en la Ley, tal es el caso de Guaviare (0%).

12.1.5. Ranking de participación en el máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios de las entidades territoriales

Gráfica 16. Distribución del máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios en las entidades territoriales



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2021

De acuerdo con la gráfica anterior, para los cargos de MND, 32 departamentos y el Distrito Capital sobrepasaron la meta establecida por la Ley 581 de 2000 del 30%, es importante resaltar la labor realizada de departamentos como Vaupés, donde se puede visibilizar el incremento de los porcentajes de participación de la mujer en los dos niveles decisorios, ya que si se hace una comparación de lo reportado en la vigencia pasada contrastado con lo reportado en la actual vigencia, se observa que en MND pasaron de tener un 38% a alcanzar un 50% y en OND el incremento es aún mayor, puesto que pasaron de tener un 0% a reportar para esta vigencia un 49%, de igual manera sucedió con el departamento de Guainía, en el que se verifica que el porcentaje

anterior reportado para OND se encontraba en un 0% y para esta vigencia alcanzó un 50%.

De forma semejante, otros casos como el del departamento del Amazonas que también presenta un incremento significativo para OND de 28 puntos porcentuales pasando de tener un 22% a un 50%.

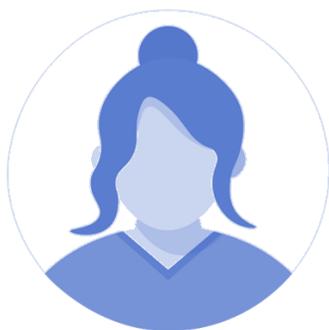
Finalmente, se refleja un comportamiento positivo en los departamentos referente a la apertura de oportunidades de participación para la mujer en cargos de decisión, por lo que se debe seguir incentivando a las entidades a que continúen implementando acciones efectivas que procuren una mayor paridad.

12.2. Gobernaciones

A continuación, se encuentra el reporte que llevaron a cabo las 32 Gobernaciones y su respectivo análisis, mediante el cual se presentan los resultados de participación de la mujer para cada nivel decisorio.

12.2.1. Máximo nivel decisorio (MND)

Ilustración 23. Máximo nivel decisorio en las gobernaciones.



Cargos Provistos: 460

Total Mujeres: 198

43%

32 Gobernaciones

Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2021

12.2.2. Cifras destacadas en las Gobernaciones en el máximo nivel decisorio (MND)

43%

Es el porcentaje de participación de la mujer en el MND para las Gobernaciones, el cual permaneció de la misma manera para la vigencia actual.

32

Gobernaciones reportaron, es decir, el total de las Gobernaciones del país.

198

Mujeres vinculadas en cargos de MND en las Gobernaciones, 4 vinculaciones más que la vigencia anterior, de 460 cargos provistos, lo cual refleja que se esta promoviendo la participación de la mujer en estos cargos.

12

Gobernaciones están por encima del porcentaje mínimo establecido en la Ley y sobrepasaron el porcentaje de la meta ODS, a continuación, se detallan algunas de ellas: Gobernación de Cundinamarca (64%), Gobernación de Sucre (55%), Gobernación de Casanare (50%) y Gobernación de Boyacá (50%) entre otras.

20

Gobernaciones sobrepasaron el porcentaje establecido por la Ley, pero aún se encuentran por debajo de la meta ODS (44,5%).

12.2.3. Otros niveles decisorios (OND)

Ilustración 24. Otros niveles decisorios en las gobernaciones.



Cargos Provistos:858

Total Mujeres:390

45%

32 Gobernaciones

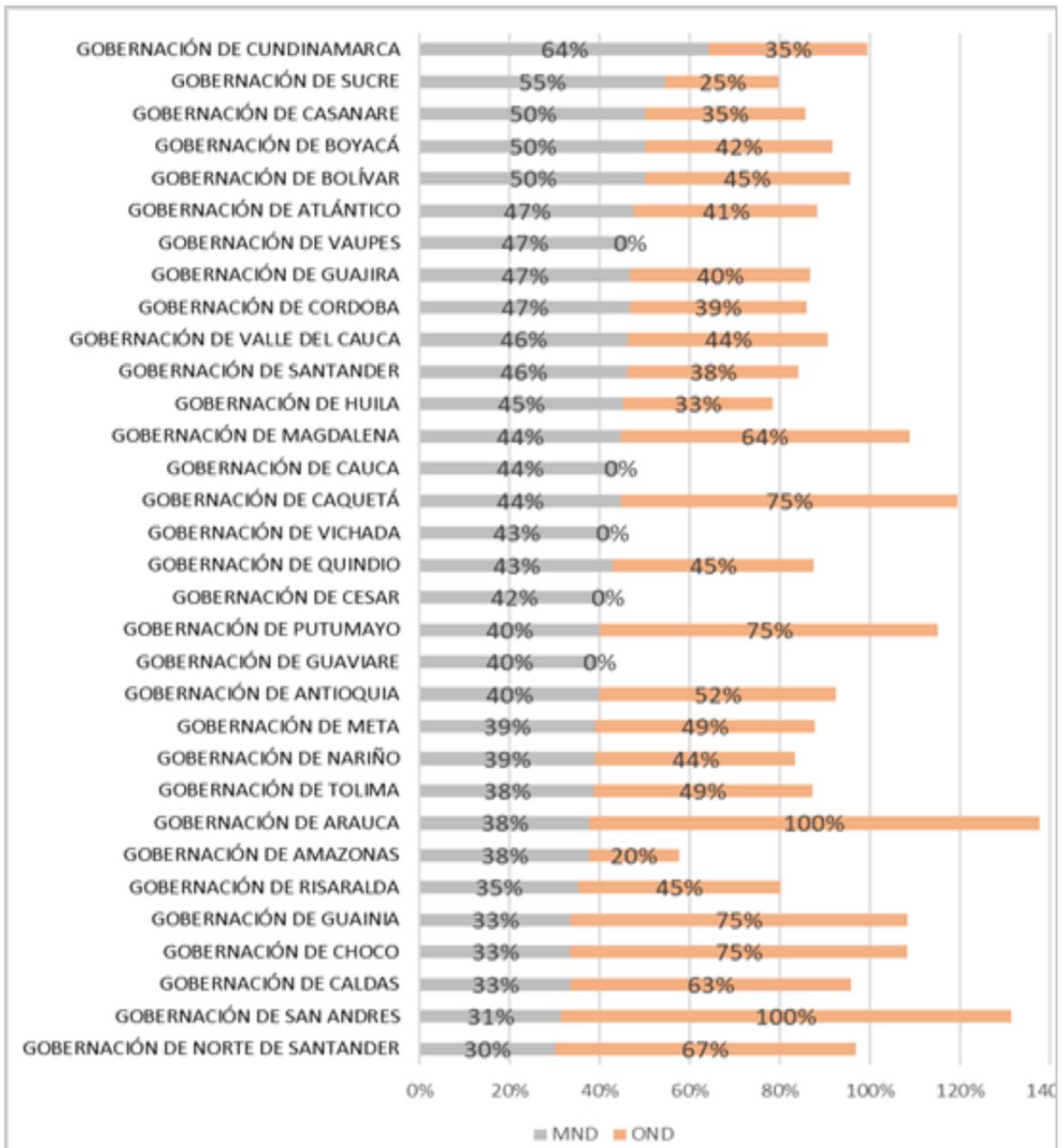
Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2021

12.2.4. Cifras destacadas en las Gobernaciones en otros niveles decisorios (OND)

- 45%** Es el porcentaje de participación de la mujer en los OND para las Gobernaciones, en la vigencia 2021.
- 32** Gobernaciones reportaron, es decir, el total de las Gobernaciones del país.
- 390** Mujeres que se encuentran vinculadas en cargos de los OND en las Gobernaciones, de 858 cargos provistos para esta vigencia.
- 15** Gobernaciones están por encima del porcentaje mínimo establecido en la Ley y sobrepasaron el porcentaje de la meta ODS, a continuación, se mencionan algunas de ellas: Gobernación de Arauca (100%) Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (100%), Gobernación de Cauquetá (75%) y Gobernación de Putumayo (75%).
- 10** Gobernaciones sobrepasaron el porcentaje establecido, pero aún se encuentran por debajo de la meta ODS (44,5%), tales como la Gobernación de Valle del Cauca (44%), Gobernación de Nariño (44%) y la Gobernación de Boyacá (42%) entre otras.
- 7** Gobernaciones no cumplieron con el porcentaje mínimo exigido por Ley 581 de 2000 del 30%.

12.2.5. Ranking de participación en el máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios de las Gobernaciones

Gráfica 17. Distribución del máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios en las gobernaciones



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2021

De acuerdo con la gráfica anterior, 32 Gobernaciones registran porcentajes de participación de la mujer en MND mayor o igual al 30% de acuerdo con lo establecido en la norma, de las cuales se destaca la Gobernación de Sucre que incrementó su porcentaje de un 45% a un 55%.

Por otro lado, en los OND se destacan las siguientes Gobernaciones: Arauca que aumento de 0% a 100% de la vigencia pasada a la vigencia actual, también se encuentra la Gobernación de Guainía que presenta un incremento destacable ya que en la anterior vigencia obtuvo un 0% y para esta vigencia

aumentó en un 75%, lo que quiere decir que la estrategia implementada desde la Dirección de Empleo Público para las entidades en lo que tiene que ver con asesorías y capacitación, ha rendido buenos resultados en aras de continuar promoviendo la importancias de la participación de la mujer en cargos de niveles decisorios.

12.3. Alcaldías Capitales

A continuación, se presentan los resultados reportados por 28 Alcaldías Capitales, si bien son 32 departamentos y cada uno debe tener su alcaldía capital, se aclara que hay una excepción para el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, pues este solo se rige por su gobernación departamental. Por otro lado, las alcaldías de San José del Guaviare y la Alcaldía Distrital de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario no se encuentran relacionadas en este informe debido a que presentaron inconsistencias en el reporte y para la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. se registra en un capítulo a parte que se encuentra más adelante en este informe.

A continuación, se presentan los resultados de participación de la mujer en las Alcaldías Capitales, para cada nivel decisorio.

[12.3.1. Máximo nivel decisorio \(MND\)](#)

Ilustración 25. Máximo nivel decisorio en las alcaldías capitales.



Cargos Provistos: 349

Total Mujeres: 147

42%

28 Alcaldías Capital

Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2021

12.3.2. Cifras destacadas en las Alcaldías Capitales en el máximo nivel decisorio (MND)

42%

Es el porcentaje de participación de la mujer en el MND para las Alcaldías Capitales.

147

Mujeres vinculadas en cargos de MND en las Alcaldías Capitales, en 349 cargos provistos.

10

Alcaldías Capitales están por encima del porcentaje mínimo establecido en la Ley 581 de 2000 y sobrepasaron la meta ODS (44,5%), algunas de estas fueron: Alcaldía de Villavicencio (60%), Alcaldía de Arauca (56%), Alcaldía de Puerto Carreño (50%), entre otras.

16

Alcaldías Capitales sobrepasaron el porcentaje mínimo establecido, pero aún se encuentran por debajo de la meta ODS (44,5%), tales como: Bucaramanga (44%), Manizales (44%), entre otras.

2

Alcaldías Capitales como Mocoa (29%) y Mitú (0%), no cumplieron con la cuota mínima de participación de la mujer en cargos MND.

12.3.3. Otros niveles decisorios (OND)

Ilustración 26. Otros niveles decisorios en las alcaldías capitales



Cargos Provistos: 604

Total Mujeres: 264

44%

28 Alcaldías Capital

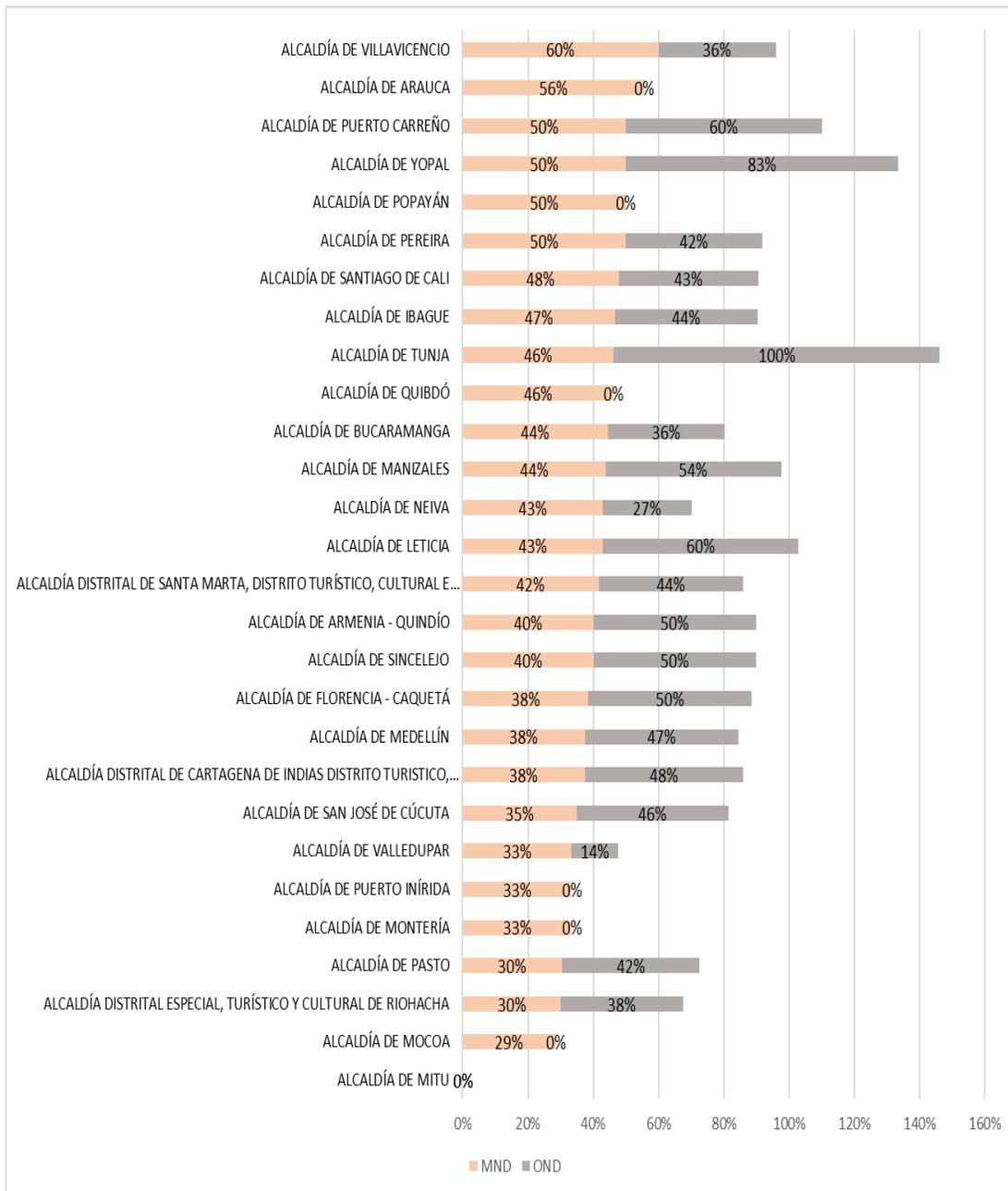
Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2021

12.3.4. Cifras destacadas en las Alcaldías Capitales en los otros niveles decisorios (OND)

- 44%** Es el porcentaje de participación de la mujer en los OND para las Alcaldías Capitales.
- 264** Mujeres se encuentran vinculadas en cargos de los OND en las Alcaldías Capitales, en 604 cargos provistos.
- 11** Alcaldías Capitales están por encima del porcentaje mínimo establecido en la Ley 581 de 2000 y sobrepasaron la meta ODS (44,5%), tales como Tunja (100%), Yopal (83%), Puerto Carreño (60%), entre otras.
- 8** Alcaldías Capitales sobrepasaron el porcentaje mínimo establecido en la Ley, pero aún se encuentran por debajo de la meta ODS (44,5%), tales como Cartagena (44%), Ibagué (44%) y Calí (43%), entre otras.
- 9** Alcaldías Capitales no cumplieron con el porcentaje mínimo establecido en la Ley de participación de la mujer en cargos de los OND, tales como Neiva (27%), Valledupar (14%), Arauca (0%), entre otras.

12.3.5. Ranking de participación en el máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios de las Alcaldías Capitales

Gráfica 18. Distribución máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios en las alcaldías capitales.



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2021

A continuación, se señalan algunos casos de Alcaldías Capitales que han mostrado incremento en sus porcentajes de participación, tal es el caso de la Alcaldía de Villavicencio en la vigencia anterior obtuvo un 40% y para el 2021 alcanzó un 60% en máximo nivel decisorio, otro de los ejemplos más relevantes se encuentra en la Alcaldía de Puerto Carreño que para la vigencia 2020 registraba un 25% en MND, y se observa que para la actual vigencia su porcentaje se incrementó en 25 puntos porcentuales llegando a un 50% en la

actual vigencia además de continuar estable en el porcentaje del 60% para OND.

Lo anterior refleja los resultados positivos fruto de la estrategia implementada por la Dirección de Empleo Público que radicó en el desarrollo de asesorías y capacitaciones impartidas a todas las alcaldías capital durante el transcurso del año, referente al proceso de reporte de cumplimiento de lo establecido en la Ley de Cuotas.

12.4. Alcaldías Municipales

A continuación, se encuentra la información y análisis acerca del reporte sobre la participación de la mujer en los cargos de nivel directivo llevada a cabo por las Alcaldías Municipales.

12.4.1. Máximo nivel decisorio (MND)

Ilustración 27. Máximo Nivel Decisorio alcaldías municipales.



Cargos Provistos:4.485

Total Mujeres:2.034

45%

758 Entidades

Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2021

12.4.1.1. Cifras destacadas en las Alcaldías Municipales tanto en el máximo nivel decisorio (MND)

45%

Es el porcentaje de participación de la mujer en el MND para las Alcaldías Municipales en la actual vigencia.

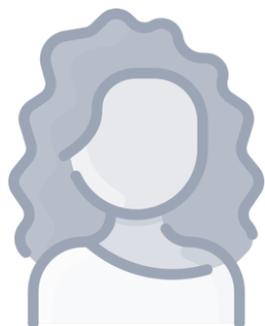
2.034

Mujeres se encuentran vinculadas en cargos de MND en las Alcaldías Municipales.

4.485 Cargos provistos para el máximo nivel decisorio.

[12.4.2. Otros niveles decisorios \(OND\)](#)

Ilustración 28. Otros Niveles Decisorios alcaldías municipales.



Cargos Provistos: 2.118

Total Mujeres: 1.011

48%

758 Entidades

Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2021

[12.4.2.1. Cifras destacadas en las Alcaldías Municipales en los otros niveles decisorios \(OND\)](#)

48%

Es el porcentaje de participación de la mujer en OND en las Alcaldías Municipales.

1.011

Mujeres se encuentran vinculadas en cargos de OND en las Alcaldías Municipales.

2.118

Cargos provistos para otros niveles decisorios.

12.5. Municipios PDET

Con relación a los municipios de los territorios cobijados por los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET, a continuación, se relacionan los datos del reporte de mujeres vinculadas en cargos de máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios, los cuales se presentan agrupados por departamento.

[12.5.1. Máximo nivel decisorio \(MND\)](#)

Ilustración 29. Máximo Nivel Decisorio en municipios PDET.



Cargos Provistos: 665

Total Mujeres: 292

44%

111 Entidades distribuidas en 18

Departamentos.

Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2021

12.5.1.2. Cifras destacadas de los municipios PDET Del máximo nivel decisorio (MND)

44%

Es el porcentaje de participación de la mujer en el MND para los municipios PDET en la actual vigencia.

292

Mujeres se encuentran vinculadas en cargos de MND en las entidades correspondientes a los municipios PDET.

18

Departamentos con sus entidades en los municipios PDET, están por encima del porcentaje mínimo establecido en la Ley 581 de 2000.

6

Departamentos con sus entidades de los municipios PDET, están por encima del porcentaje mínimo establecido en la Ley 581 de 2000 y sobrepasaron la meta ODS (44,5%), tales como: Guaviare (60%), Meta (53%), Cauca (49%), Bolívar (49%), Sucre (46%) y Caquetá (45%).

12

Departamentos con sus entidades en los municipios PDET, están por encima del porcentaje mínimo establecido en la Ley 581 de 2000 pero no sobrepasaron la meta ODS (44,5%), algunos de estos son: Putumayo (44%), Antioquia (44%), Tolima (43%), entre otros.

12.5.2. Otros niveles decisorios (OND)

Ilustración 30. Otros Niveles Decisorios en municipios PDET.



Cargos Provistos: 160

Total Mujeres: 84

53%

111 Entidades distribuidas en 18

Departamentos.

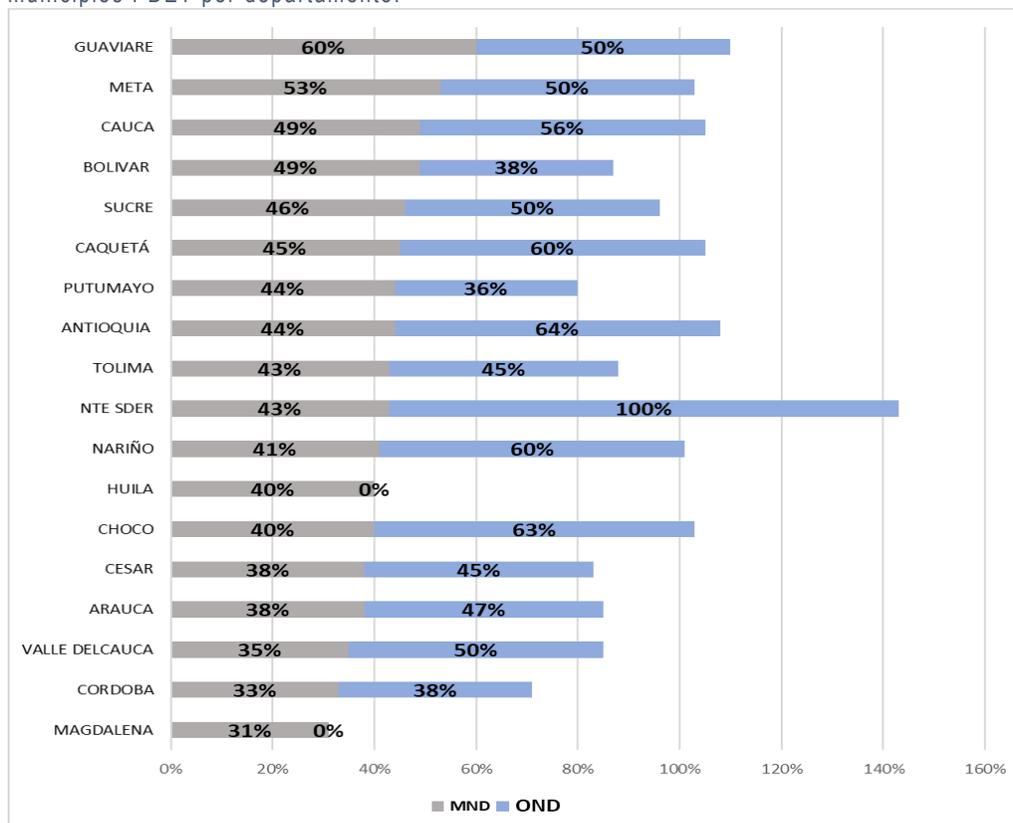
Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2021

12.5.2.1. Cifras destacadas de los municipios PDET de otros niveles decisorios (OND)

53%	Es el porcentaje de participación de la mujer en el OND para los municipios PDET en la actual vigencia.
18	Departamentos con sus respectivas entidades correspondientes a los municipios PDET llevaron a cabo el reporte de Ley de Cuotas 2021.
84	Mujeres se encuentran vinculadas en cargos de OND en las entidades correspondientes a los municipios PDET de 160 provistos.
13	Departamentos con sus entidades de los municipios PDET, están por encima del porcentaje mínimo establecido en la Ley 581 de 2000 y sobrepasaron la meta ODS (44,5%), tales como Norte de Santander (100%), Antioquia (64%), Choco (63%), Caquetá (60%) entre otros.
3	Departamentos con sus correspondientes entidades de los municipios PDET, están por encima del porcentaje mínimo establecido en la Ley 581 de 2000 pero no sobrepasaron la meta ODS (44,5%), estos son: Bolívar (38%), Córdoba (38%) y Putumayo (36%).
2	Departamentos que corresponden a: Huila (0%) y Magdalena (0%) con sus correspondientes entidades de los municipios PDET, está por debajo del porcentaje mínimo establecido en la Ley 581 de 2000.

12.5.5. Ranking de participación en el máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios de las entidades de los municipios PDET relacionadas por departamentos

Gráfica 19. Distribución máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios en las entidades de los municipios PDET por departamento.



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2021

A continuación, se señalan algunos casos de departamentos con sus municipios PDET que han mostrado incremento en sus porcentajes de participación, tal es el caso del departamento de Meta ya que en la vigencia anterior reportó en 0% de participación de la mujer tanto en MND como en OND, ya para la actual vigencia se observa un incremento significativo de participación de las mujeres en cargos decisorios alcanzando un 53% en MND y un 50% en OND, además de sobrepasar el porcentaje mínimo establecido por la norma del 30%, también sobrepasó la meta ODS (44,5%).

Por otro lado, en el caso del departamento de Sucre se puede observar un incremento significativo en OND pasando de tener 0% en la vigencia 2020 a tener un 50% para la actual vigencia y departamentos que no reportaron en 2020, como Norte de Santander y Chocó, reportan para esta vigencia con

porcentajes por encima del mínimo, Norte de Santander alcanzó en MND un 43% y un 100% en OND y el departamento de Chocó alcanzó el 40% en MND y un 63% en OND.

12.6. Bogotá, Distrito Capital

Respecto a la capital, la Administración Distrital está conformada por 52 entidades, de las que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD) reportó la información respectiva, según lo estipulado en el Convenio de Delegación No. 096 del 8 de julio de 2015, suscrito entre esa entidad con el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

En consecuencia, en este informe se presentarán los resultados remitidos por parte del DASCD acerca de la vinculación al SIDEAP de las entidades y en este caso mujeres de Bogotá, D.C.

12.6.1. Máximo nivel decisorio (MND)

Ilustración 31. Máximo nivel decisorio en Bogotá, D.C.



Cargos Provistos: 340

Total Mujeres: 158

46%

52 Entidades

Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2021

12.6.2. Cifras destacadas en Bogotá, Distrito Capital en el máximo nivel decisorio (MND)

46%

Es el porcentaje de participación de la mujer en el MND en Bogotá D.C.

52

Entidades distritales llevaron a cabo el reporte de Ley de Cuotas 2021.

158

Mujeres se encuentran vinculadas en cargos de MND en 340 cargos provistos.

26

Entidades de Bogotá D.C. están por encima del porcentaje mínimo establecido en la Ley 581 de 2000 y sobrepasaron la meta ODS (44,5%), tales como la Secretaría Distrital de la Mujer (100%), Secretaría de Educación del Distrito (100%), IDARTES (80%), Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA (75%), entre otras.

14

Entidades de Bogotá D.C. sobrepasaron el porcentaje mínimo establecido en la Ley, pero aún se encuentran por debajo de la meta ODS (44,5%), tales como la Contraloría de Bogotá (43%), Secretaría Distrital del Hábitat (43%), Secretaría Distrital de Integración Social (43%), entre otras.

12

Entidades del Bogotá D.C. no cumplieron con el porcentaje mínimo establecido en la Ley de participación de la mujer en cargos MND las cuales fueron Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP (29%), Secretaría Distrital de Ambiente (29%), Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON (25%), entre otras.

12.6.2. Otros niveles decisorios (OND)

Ilustración 32. Otros niveles decisorios en Bogotá, D.C.



Cargos Provistos: 624

Total Mujeres: 318

51%

52 Entidades

Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2021

12.6.3. Cifras destacadas en Bogotá, Distrito Capital en otros niveles decisorios (OND)

51%

Es el porcentaje de participación de la mujer en los OND para Bogotá D.C.

52

Entidades distritales llevaron a cabo el reporte de Ley de Cuotas 2021.

318

Mujeres se encuentran vinculadas en cargos de los OND en 624 cargos provistos.

26

Entidades de Bogotá D.C. están por encima del porcentaje mínimo establecido por la Ley 581 de 2000 y sobrepasaron la meta ODS (44,5) tales como Secretaría Distrital de la Mujer (100%), Caja de Vivienda Popular - CVP (100%), Orquesta Filarmónica de Bogotá - OFB (100%), Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER (100%), Instituto Distrital de las Artes – IDARTES (83%), entre otras.

5

Entidades de Bogotá D.C. sobrepasaron el porcentaje mínimo establecido en la Ley, pero aún se encuentran por debajo de la meta ODS (44,5%) tales como la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (44%), Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC (40%), Contraloría de Bogotá D.C. (35%), Personería de Bogotá D.C. (35%) y

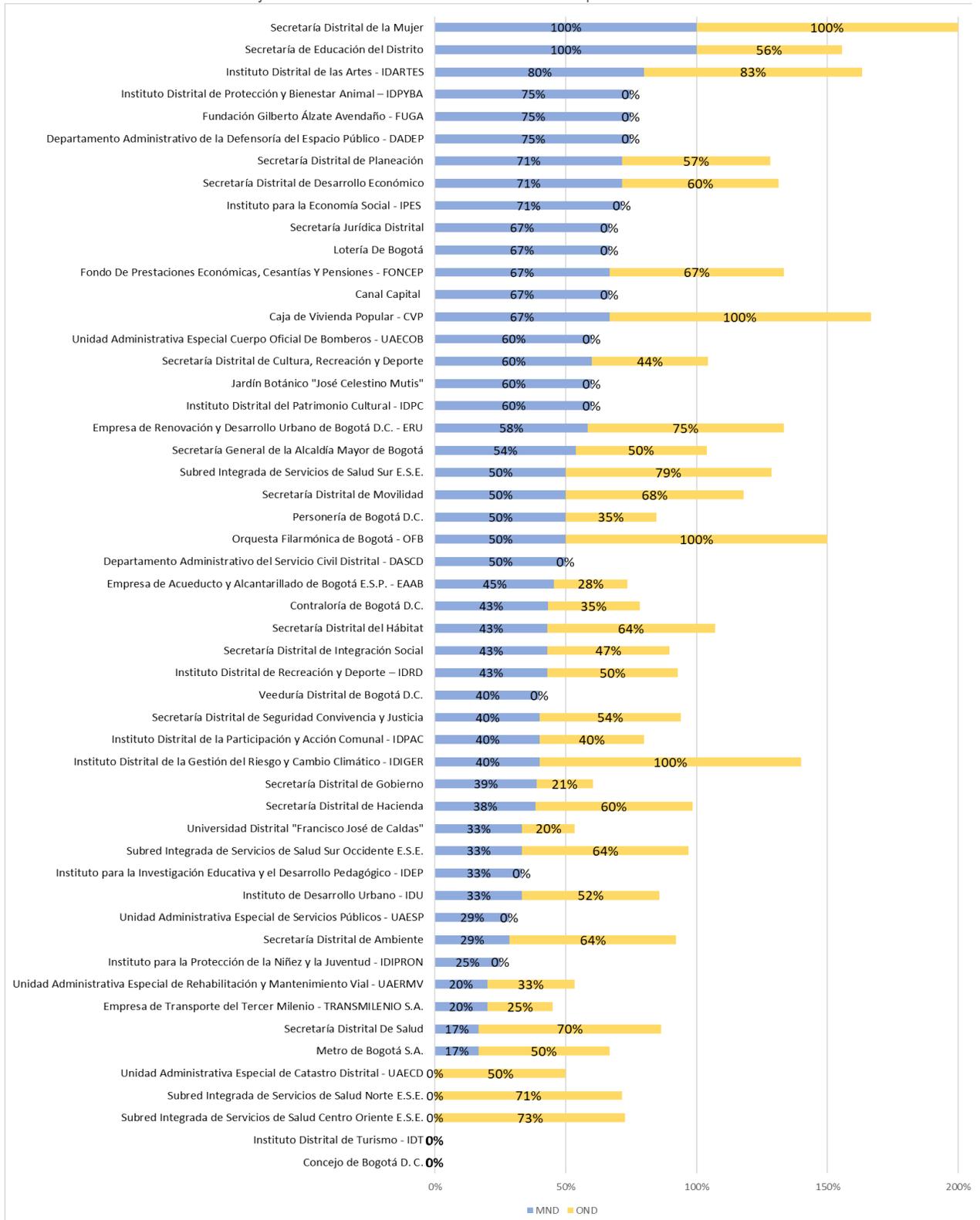
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV (33%).

21

Entidades de Bogotá D.C. no cumplieron con el porcentaje mínimo establecido en la ley de participación de la mujer en cargos de los OND.

[12.6.4. Ranking de participación en el máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios en Bogotá, Distrito Capital](#)

Gráfica 20. Distribución MND y OND en las entidades del Distrito Capital.



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2021

De acuerdo con la gráfica anterior, se puede analizar que, para esta vigencia, la Secretaría de la Mujer encabeza con un 100% de participación efectiva de

las mujeres en cargos de decisión tanto en MND como en OND, manteniéndose estable respecto a la vigencia 2020.

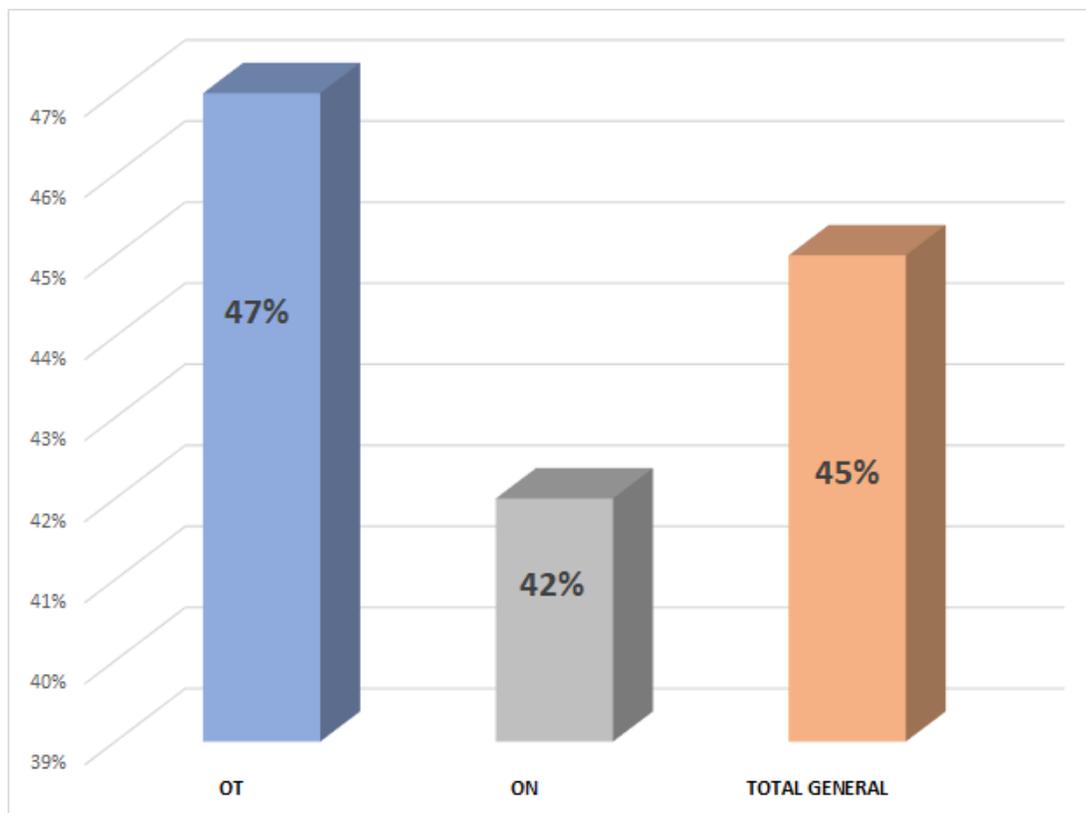
De igual manera, se registra un incremento en los porcentajes de participación de las mujeres en cargos decisorios de varias entidades, en comparación con la información registrada en la vigencia 2020, tales como la Secretaría de Desarrollo Económico que había reportado en la vigencia anterior un porcentaje en MND de 61% y para este año registra un 71%, lo que denota un aumento de 10 puntos porcentuales y en OND paso de tener un 54% a un 60% para 2021. Otra entidad de la que vale la pena resaltar el resultado registrado para la actual vigencia, es de la Secretaría de Educación Distrital ya que de acuerdo con lo reportado en el 2020 en MND paso de tener un 36% a un 100% y en OND pasa de tener un 54% a un 56% en esta vigencia.

Por lo anterior, se analiza que las entidades que visibilizan incremento en sus porcentajes de participación, son entidades que han implementado acciones tendientes a generar una apertura de espacios para las mujeres.

13. Cumplimiento Decreto 455 de 2020

En cuanto al cumplimiento establecido en el Decreto 455 de 2020 a través del cual se define la creación de reglas para garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades de las mujeres en la provisión de empleos de nivel directivo de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial, se visualizan los porcentajes de participación de la mujer para la vigencia 2021, así:

Gráfica 21. Porcentaje de vinculación de mujeres en cargos de nivel directivo de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial.



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2021

En la gráfica anterior se puede concluir que de las entidades que pertenecen a la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial, solo el orden territorial dio cumplimiento con un 47%, por el contrario, el orden nacional se encuentran 3 puntos por debajo del porcentaje mínimo establecido en el Decreto para este año.

Por lo anterior, se debe incentivar a las entidades a continuar impulsando la participación de la mujer en estos cargos con el propósito de alcanzar el 50% para la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial y lograr así su cumplimiento para la vigencia 2022.

14. Las mujeres en el nivel directivo del Estado colombiano

En este capítulo del informe se relaciona la caracterización de las mujeres y hombres que ocupan cargos decisorios, con el fin de brindar un mejor panorama de la situación actual en las entidades. Esta información se obtiene con base en los datos que reposan en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP). A continuación, se presenta dicha caracterización, con corte a 30 de septiembre de 2021.

14.1. Servidores públicos tipo

Se entiende por servidores públicos tipo de nivel directivo, el de mayor representatividad en rango de edad, máximo nivel educativo y asignación básica.

Ilustración 33. Caracterización de los servidores tipo en niveles directivos



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2021

De acuerdo con la anterior ilustración, se evidencia que la edad más representativa de las mujeres en el nivel directivo se encuentra entre 40 y 49

años, tienen postgrado y el ingreso promedio al mes es de \$5.313.973, en el caso de los hombres que ocupan estos mismos cargos, de igual manera la edad promedio es la misma que la que se visibiliza en las mujeres y el ingreso mensual promedio se encuentra en \$5.311.147, un poco menor que el promedio del ingreso de las mujeres.

Ilustración 34. Caracterización de los servidores públicos en niveles directivos - disciplinas académicas

MUJERES		HOMBRES	
1. Derecho y Afines	31,4%	1. Derecho y Afines	28,7%
2. Administración	16,4%	2. Ingeniería	19,0%
3. Contaduría Pública	9,2%	3. Administración	16,2%
4. Ingeniería	8,6%	4. Contaduría Pública	7,3%
5. Economía	6,5%	5. Economía	6,5%
6. Otras disciplinas	27,9%	6. Otras disciplinas	22,3%

Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2021

De acuerdo con lo anterior, también se puede destacar que la cifra más representativa en lo referente a las disciplinas académicas que ejercen tanto las mujeres como los hombres en el nivel directivo es la carrera de Derecho y afines con un 31,4% ejercida por las mujeres y un 28,7% ejercida por hombres.

Ilustración 35. Caracterización de los servidores públicos en niveles directivos - número de hijos

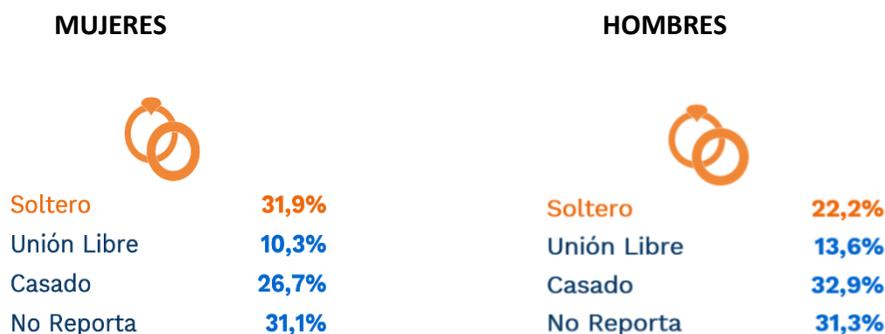


MUJERES		HOMBRES	
Sin Hijos	44,1%	Sin Hijos	46,1%
1	25,4%	1	18,7%
2	23,4%	2	23,2%
3	6,5%	3	8,9%
4 o más	0,6%	4 o más	3,1%

Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2021

En esta ilustración, el dato más representativo se ubica en las mujeres del nivel directivo que no tienen hijos con un porcentaje del 44,1% y un 46,1% de hombres ubicados en cargos de nivel directivo que no poseen hijos, porcentajes donde hay una brecha muy pequeña si se realiza el comparativo respectivo, lo que indica que el común denominador de la mujer que se encuentra ejerciendo cargos de niveles decisorios, son aquellas que han concentrado sus esfuerzos en realizarse profesionalmente.

Ilustración 36. Caracterización de los servidores públicos en niveles directivos – estado civil



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2021

En lo referente al estado civil de las mujeres y los hombres en los niveles directivos, el dato más representativo se ubica en la categoría soltero con el 31,9% en mujeres y un 22,2% en hombres.

15. Conclusiones

El Gobierno nacional tiene como uno de sus compromisos, aumentar el porcentaje de participación de la mujer en cargos decisorios dentro de la administración pública, y alcanzar para 2022 la meta del 50% de vinculación, propósito que se encuentra establecido en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 en el pacto XIV Pacto de Equidad para las Mujeres, acorde con los objetivos de desarrollo sostenible ODS, el quinto de ellos asociado a la consecución de la igualdad de género y con una meta específica

de asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidad de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.

De acuerdo con lo anterior, lo establecido en la Ley 581 de 2000 busca ampliar la participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, para lo cual posee una serie de requerimientos con un porcentaje del 30% como cuota mínima de cumplimiento en la vinculación de la mujer a dichos cargos.

Para esta vigencia, 2.406 entidades llevaron a cabo el reporte, donde se registraron 8.919 cargos provistos en el máximo nivel decisorio (MND) de los cuales 3.976 mujeres se encuentran vinculadas, lo cual representa un 45% y de 9.672 cargos provistos en otros niveles decisorios (OND), 4.561 mujeres se encuentran vinculadas, lo cual representa un 47%.

Es importante mencionar que el porcentaje ponderado de participación de la mujer en cargos de nivel decisorio tanto en máximo nivel decisorio como en otros niveles decisorios para la actual vigencia, alcanzó el 46% y acorde con el recorrido evolutivo que ha tenido este porcentaje de participación en el transcurso del tiempo, es la primera vez que se ha incrementado en 1 punto porcentual completo, en relación con el 45% obtenido en la vigencia 2020, lo que también quiere decir que es el resultado más alto logrado hasta el momento.

Lo anterior, demuestra el avance en la concientización de las políticas de género que se ha conseguido al interior de las entidades tanto del orden nacional como territorial, obteniendo cada vez mayor participación de las mujeres en espacios de decisión.

16. Recomendaciones

En aras de alcanzar la meta propuesta por el Gobierno nacional que señala el 50% de participación de la mujer en cargos de niveles decisorios para 2022, se

hace necesario que las entidades no escatimen esfuerzos en el desarrollo de estrategias que conduzcan a la promoción de la importancia de la intervención de la mujer en las decisiones de la administración pública.

Estrategias como difusión de piezas publicitarias, talleres, socializaciones y campañas de impacto que creen concientización en la comunidad en general, con el propósito de derribar las barreras y supuestos adoptados por la sociedad que impiden en muchos casos, la apertura de estos espacios.

Por último, en esta misma línea, es importante que las entidades continúen adelantando acciones concretas que contribuyan al compromiso con el cierre de brechas de desigualdad de género, desde la planificación del talento humano para dar cumplimiento a lo establecido en la norma y la voluntad de estas para materializar la acción afirmativa relacionada con la participación efectiva de la mujer en los cargos de nivel directivo.

17. Glosario

- **Efectiva:** Quiere decir que es verdadero y válido, que cuenta en realidad, según lo establecido en la Ley 581 de 2000 la efectividad se visibiliza con base en lo reportado por las entidades que se representa en el total de cargos provistos ocupados por las mujeres, que para esta vigencia alcanzó un 46% tanto en el orden nacional como en el orden territorial.
- **Adecuada:** Que se acomoda a ciertas condiciones o resulta conveniente en determinadas circunstancias, en el caso del cumplimiento de la Ley de Cuotas, el término de “adecuada” expresa la representatividad de la mujer en cargos de niveles decisorios.
- **Máximo Nivel Decisorio (MND):** Cargos de mayor jerarquía de una entidad.
- **Otros Niveles Decisorios (OND):** Corresponden a cargos de libre nombramiento y remoción, de la rama ejecutiva, del personal

administrativo de la rama legislativa y de los demás órganos del poder público, diferentes a los contemplados en el artículo anterior, y que tengan atribuciones de dirección y mando en la formulación, planeación, coordinación, ejecución y control de las acciones y políticas del Estado, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal, incluidos los cargos de libre nombramiento y remoción de la rama judicial.

- **Paridad:** Relación de igualdad o semejanza de dos o más cosas entre sí, para el propósito de lo establecido en la norma, la paridad hace referencia a alcanzar la igualdad del número de cargos de niveles decisorios provistos tanto para mujeres como para hombres.
- **Ley de Cuotas:** Hace referencia a la Ley 581 de 2000 Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, también es una acción afirmativa adoptada por el Estado colombiano que reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en todos los niveles decisorios.
- **Decreto 455 de 2020:** Serie de reglas creadas con el fin de garantizar la equidad e igualdad de oportunidades para las mujeres en la provisión de empleos del nivel directivo en la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial.

18. Anexos

- Anexo 1. Reporte de Entidades del Orden Nacional y Territorial Informe Cumplimiento Ley 581 de 2000 Vigencia 2021.
- Anexo 2. Reporte de Entidades con Inconsistencias.